

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POST-GRADOS
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ**



**“EL DERECHO DE EQUIDAD EN EL PROCESO DE INSERCIÓN SOCIAL DE LAS
MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y COGNITIVA BENEFICIARIAS DE
FOPROLYD, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, 2015”**

PRESENTADO POR:

**YANCY MAIRENE URRUTIA CORTEZ UC04002
ZULEYMA RAQUEL PORTILLO PANAMEÑO PP04080**

DOCENTE DIRECTORA:

MSD. GUILLERMINA VARELA DE POLANCO

**CIUDAD UNIVERSITARIA, 9 DE OCTUBRE DE 2017
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Maestro Roger Armando Arias

Rector

Ingeniero Nelson Bernabé Granados.

Vicerrector administrativo

Maestro Cristóbal Hernán Ríos Benítez

Secretario general

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Maestro José Vicente Cuchillas Melara

Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades

Maestro Edgar Nicolás Ayala

Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Humanidades

Dr. Salvador Eduardo Menéndez Leal.

Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA

Un especial agradecimiento:

A Dios, por la vida, y permitirnos cursar esta maestría con éxito, por conocer a profesionales que han colaborado a formarnos y crear amistades que perduraran para toda la vida.

A nuestra asesora de tesis, MSD. Guillermina Varela de Polanco, por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, experiencia, paciencia y motivación ha logrado que nuestro proceso termine con éxito.

Agradecemos a nuestros profesores que durante toda la maestría aportaron con sus enseñanzas a nuestra formación, especialmente al Dr. Salvador Eduardo Menéndez Leal y Licenciado Jaime Escalante, por sus consejos, orientaciones, que nos inspiró a través de su experiencia y compromiso por la defensa de los derechos humanos, a transmitir la visión crítica y reflexiva de la realidad que vive el país.

A todas las personas que contribuyeron a realizar esta investigación con sus conocimientos, sinceridad y tiempo, especialmente a las Autoridades de FOPROLYD que fueron entrevistadas, y todas aquellas mujeres con discapacidad convencidas que deben apostar a la reivindicación de sus derechos para optar por un mundo más justo y equitativo.

A nuestras familias, que siempre estuvieron apoyándonos, brindándonos ánimo y compañía en los momentos más difíciles de nuestra vida.

PARA ELLOS: ¡MUCHAS GRACIAS!

***Yancy Urrutia y Zuleyma Portillo
Equipo de investigadoras.***

ÍNDICE DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	PÁG
I. RESUMEN	10
II. INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO 1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1 Planteamiento del problema	15
1.2 Enunciado del problema	20
1.3 Justificación	22
1.4 Alcances de la Investigación.....	24
1.5 Limitaciones de la Investigación	25
1.5.1. Temporal	25
1.5.2. Espacial	25
1.5.3. Institucional.....	25
1.6 Objetivos.....	26
1.6.1. Objetivo General.....	26
1.6.2. Objetivos Específicos	26
1.7 Supuestos de Investigación	26
1.7.1. Supuesto General.....	26
1.7.2. Supuestos Específicos	26
1.8 Indicadores de la Investigación.....	27
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.....	28
2.1 Antecedentes.....	28
2.1.1. El dolor invisible en la guerra: efectos en la vida de las mujeres.....	31

2.1.2. Principal Política del Estado para erradicar la violencia contra las mujeres:.....	32
2.1.3. Avances.....	33
2.1.4. Desafíos:	33
2.2 Marco Jurídico Nacional e Internacional	34
2.2.1 Legislación Internacional	35
2.2.2 Legislación Nacional.....	38
2.3 Programas de inserción social y productiva de FOPROLYD	43
2.3.1 Programa de créditos	43
2.3.2 Programa de reinserción social y productiva	49
2.4 Teorías relacionadas al derecho de equidad	50
2.4.1 Teoría de doble discriminación:.....	50
2.5 Fundamentos teóricos	54
2.5.1 Diferenciación entre derecho de igualdad y derecho de equidad.....	54
2.5.2 Derechos Humanos.....	56
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	60
3.1 Tipo de investigación	60
3.2 Población y muestra	61
3.2.1 Muestreo no probabilístico: intencional o deliberado.....	61
3.3 Método técnicas e instrumentos	62
3.3.1 El método	62
3.3.2 Las técnicas	62
3.3.4 Análisis de datos	63
3.4 Fase de la investigación	64
3.4.1 Levantamiento de la información	64

3.4.2 Procesamiento de los datos o información.....	64
3.4.3 Propuesta.....	64
3.5 Cuadro de especificaciones.....	66
CAPÍTULO 4: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	73
CATEGORÍA DE ANÁLISIS 1:	
Derecho de equidad.	75
Sub categoría de análisis 1.1	
Mujeres empoderadas de sus derechos como personas con discapacidad.....	78
Sub categoría de análisis 1.2	
Diferencia entre derecho de equidad e igualdad	79
Sub categoría de análisis 1.3	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	81
CATEGORÍA DE ANÁLISIS 2:	
PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL CRÉDITOS	82
Sub categoría de análisis 2.1	
Proceso equitativo de ingreso, evaluación y entrega en el programa de créditos, para las mujeres con discapacidad.....	84
Sub categoría de análisis 2.2:	
Acciones positivas que implementa en el programa de créditos para colocar a las mujeres en equidad.	89
Sub categoría de análisis 2.3:	
Mujeres insertadas a una vida productiva y de realización personal	91
CATEGORÍA DE ANÁLISIS 3:	
PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	92
Sub categoría de análisis 3.1	
Proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativa en el programa de reinserción social y productiva, para mujeres con discapacidad.....	93

Sub categoría de Análisis 3.2	
Acciones positivas que implementa el programa de reinserción social y productiva, para colocar a las mujeres en equidad.	97
CAPITULO 5: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.	100
SUPUESTO 1:	
LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y COGNITIVA DESCONOCEN SOBRE EL DERECHO DE EQUIDAD Y SU IMPORTANCIA.....	101
Sub criterio de análisis 1.1: Mujeres empoderadas de sus derechos como personas con discapacidad.	102
Sub criterio de análisis 1.2: Contextualización del derecho de equidad.	104
Sub criterio de análisis 1.3: Diferencia entre derecho de equidad e igualdad.	106
SUPUESTO 2:	
LA NORMATIVA APLICADA PARA EL PROGRAMA DE CRÉDITOS DE FOPROLYD NO GARANTIZÓ LA EQUIDAD, PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y COGNITIVA.	107
Sub criterio de análisis 2.1: proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativos en el programa de créditos para las mujeres con discapacidad.	107
Sub criterio de análisis 2.2: Acciones positivas que implementan en el programa de créditos para colocar a las mujeres en equidad.....	108
Sub criterio de análisis 2.3: Mujeres insertadas a una vida productiva y de realización personal.....	108
SUPUESTO 3:	
LA NORMATIVA APLICADA PARA EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL DE FOPROLYD NO GARANTIZÓ LA EQUIDAD, PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y COGNITIVA.	109
Sub criterio de análisis 3.1: proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativa en el programa de reinserción social y productiva, para las mujeres con discapacidad.	109

Sub criterio de análisis 3.2: acciones positivas que implementa el programa de reinserción social y productiva, para colocar a las mujeres en equidad.	110
6.1 Conclusión.	111
6.2 Recomendaciones	113
BIBLIOGRAFÍA.....	114
ANEXOS	119
Anexo 1: Instrumento de recolección de información.	120
Guía temática para mujeres beneficiarias de FORPOLYD.	121
Guía temática para Presidenta de FORPOLYD.....	122
Guía temática para Gerente General.....	124
Guía temática para comité financiero FOPOLYD.	126
Anexo 2: Organigrama de FOPROLYD, 2015.	127
Anexo 3: Presupuesto FOPROLYD, 2015.	129

ÍNDICE DE FIGURAS, GRÁFICAS Y TABLAS.

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1 JERARQUIZACIÓN DE DERECHOS.	21
FIGURA 2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	30
FIGURA 3 LÍNEAS DE CRÉDITOS Y REQUISITOS.....	44
FIGURA 4 CRITERIOS PARA SOLICITAR CRÉDITOS:	45
FIGURA 5 ETAPAS DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA.	50
FIGURA 6 MUJERES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL DE FOPROLYD	74
FIGURA 7 PRIMER OBJETIVO Y SUPUESTO DE LA INVESTIGACIÓN.	76
FIGURA 8 SUB CATEGORÍAS DE ANÁLISIS SOBRE EL DERECHO DE EQUIDAD.....	77
FIGURA 9 SEGUNDO OBJETIVO Y SUPUESTO DE LA INVESTIGACIÓN	83

FIGURA 10 SUB CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL:	
CRÉDITO.....	83
FIGURA 11 ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA LA ENTREGA DE CRÉDITO ...	89
FIGURA 12 ACCIONES IMPLEMENTARÍA PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN EL PROGRAMA DE CRÉDITO.....	90
FIGURA 13 TERCER OBJETIVO Y SUPUESTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	92
FIGURA 14 SUB CATEGORÍA DE ANÁLISIS, PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA.....	93
FIGURA 15 PREGUNTA ¿CREE USTED QUE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA SON EQUITATIVOS?.....	95
FIGURA 16 DIMENSIONES DE LA CALIDAD DE VIDA.	97
FIGURA 17 ¿CUÁLES SON LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTA FOPROLYD, PARA VELAR POR EL DERECHO DE EQUIDAD DENTRO DEL PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA?	99
FIGURA 18 OBJETIVOS Y SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	101
FIGURA 19 IMPORTANCIA DEL DERECHO DE EQUIDAD EN LA INSTITUCIÓN.....	104
FIGURA 20 CONCEPTO ENTRE EQUIDAD E IGUALDAD.	106

LISTA DE GRAFICAS.

GRÁFICA 1 ESTADÍSTICO DE CRÉDITOS OTORGADOS EN AÑO 2015.	87
GRÁFICA 2 ENTREGAS DE UAP POR GENERO, 2015	94
GRÁFICA 3 ENTREGAS DESAGREGADA POR GÉNERO DE UNIDADES DE APOYO PRODUCTIVO, 2015.....	96

LISTA DE TABLAS.

TABLA 1: INDICADORES DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN.....	27
TABLA 2 REQUISITOS PARA LA LÍNEA DE VIVIENDA	44
TABLA 3 MONTOS DE CRÉDITOS	46
TABLA 4 OPERATIBIZACIÓN DE OBJETIVOS	66
TABLA 5 SUPUESTO ESPECÍFICOS.....	67
TABLA 6 INFORMANTES CLAVES PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	73

TABLA 7 CATEGORÍAS Y SUB CATEGORÍAS PARA LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS.....	75
TABLA 8 CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO PERSONA CON DISCAPACIDAD.	78
TABLA 9 INFORMATES CLAVES Y DERECHO DE EQUIDAD.....	79
TABLA 10 QUÉ ES EQUIDAD	81
TABLA 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CRÉDITOS.....	85
TABLA 12 LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS	86
TABLA 13¿CREE QUE LA UNIDAD DE APOYO PRODUCTIVO MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS BENEFICIARIAS?.....	98



I. RESUMEN

La República de El Salvador reconocer en los salvadoreños lisiados y discapacitados a consecuencia del conflicto armado una situación humana que amerita que se les otorgue una distinción especial entre la población civil a la que se incorporan. (LEY DE BENEFICIO PARA LA PROTECCION DE LISIADOS Y DISCAPCITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO, 2012), Es una afirmación legal, que obliga al Estado de El Salvador asumir el rol de garante y protector de derechos humanos con todas las personas que fueron víctimas del conflicto armado. De esta manera, y por mandato de ley es que una de las medidas reparatoras tomada después de firmado los acuerdos de paz fue la creación del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.

Abordar la temática de discapacidad, es una discusión que requiere de conocimientos y empatía con todas aquellas personas a las que cotidianamente se les obliga rendir de la misma forma que alguien que no tiene ninguna limitante física ni psicológica, ya sea, en el ámbito laboral, familiar, educativo, social, para ello es importante resaltar

que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ha tomado la definición de discapacidad desde un contexto integral, el cual debe de permitir que se empoderen a fin de hacer valer sus derechos, sin excluirse ni discriminar por la condición física que pueda presentar. *Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

Desde esta perspectiva, se deja claro que la presente investigación está diseñada especialmente para indagar si realmente es aplicado o no el derecho de equidad en los procesos de reinserción social de las mujeres beneficiarias de FOPROLYD, por tanto, los ámbitos de aplicación de la misma son: La Discapacidad, Género y Derechos Humanos, ya que, mediante la aplicación de entrevistas dirigidas a las autoridades de la institución y entrevistas a grupos focales se concluirá si la normativa y el trato que se da a estas mujeres es apegado al derecho de equidad.

Al finalizar esta investigación, la información recabada, tabulada mediante el método y el análisis de las mismas, permitirán que se llegue a un punto central del cual partirá la propuesta que se pretende recomendar, concluyendo en las medidas que se pueden tomar para brindar un trato equitativo y recomendar de esa forma posible mejoras para el buen funcionamiento del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado en relación al derecho de equidad con las mujeres con discapacidad.



II. INTRODUCCIÓN

En el quehacer institucional del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, (FOPROLYD), se resalta la importancia de brindar un trato digno hacia la población lisiada, marcada por un contexto histórico que aún persiste en la vida de estas personas como sicosis de guerra, siendo la discapacidad y la sicosis factores trascendentales que les limita desenvolverse fácilmente como persona, por tanto, requieren de un proceso de inserción social, que englobe de forma especial el aspecto psicológico, emocional, económico, laboral y salud, permitiendo un desarrollo integral, como parte de los derechos humanos que les asisten.

En este sentido FOPROLYD nace como una medida de restitución producto de los Acuerdos de Paz, cuyo fin es resarcir el daño causado a las víctimas del conflicto armado, ya sea, población CIVIL, miembros del FMLN y FAES, a quienes se les violó derechos humanos en su momento, sin embargo, en la presente investigación nos focalizamos al estudio de los programas de reinserción social y productiva (créditos y unidades de apoyo productivo), específicamente los entregados en el año 2015, cuyo impacto fue de mayor magnitud, por haberse impulsado una política de otorgamiento

de créditos orientada a las mujeres beneficiarias de FOPROLYD, con el fin de buscar equidad de género en el acceso a este programa, y complementariamente fortalecer el mismo, considerando ciertos factores de riesgo, analizados por la máxima autoridad (Junta Directiva). En este sentido, del total de créditos colocados en ese año el 12% se otorgaron a mujeres, lo que permitió paulatinamente armonizar estos indicadores de acuerdo a la distribución por género de la población lisiada, que a principios del año reflejaba una brecha de más de 2.5 puntos porcentuales, y que poco a poco fue incrementando, aproximadamente fueron 25 mujeres con créditos recibidos. Asimismo, en el área de reinserción social se cuenta con la entrega de unidades de apoyo productivo, cuyo fin es fortalecer la economía familiar de la población lisiada, para que les permita vivir en condiciones dignas, brindándole las herramientas a las mujeres y hombres que cumplen los requisitos para que se les otorgue este derecho, sin embargo, para el año 2015 un aproximado de 96 mujeres recibieron este beneficio, el cual, les ha permitido desarrollarse como personas cuya discapacidad no ha sido impedimento para lograr una reinserción a la sociedad.

A la luz de lo antes planteado, esta investigación pretende el estudio de los programas de reinserción social de FOPROLYD, el cual, se dirigirá bajo las directrices de los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad de El Salvador, para optar al grado de maestras en Derechos Humanos y Educación para la Paz.

En esta sintonía, se estructura el presente diseño de investigación, el cual, sigue la secuencia de una estructura lógica, que permita una mejor comprensión, basados en una serie de capítulos:

CAPÍTULO 1. Describe el **planteamiento del problema de investigación** existente en FOPROLYD, respecto a la aplicación o no del derecho de equidad en los programas de reinserción social, delimitándolo al periodo del 2015, asimismo, se da a conocer los alcances, limitaciones, objetivos, supuestos y categorías de análisis usados en esta investigación.

CAPÍTULO 2. Está compuesto por **el marco teórico**, detalla mediante los antecedentes un esbozo histórico de las características de los derechos humanos por ser la equidad parte de estos, el impacto del dolor en las mujeres a causa de la guerra,

la política del Estado en relación a la equidad, así también, se describe el marco jurídico nacional e internacional, los programas de reinserción social de FOPROLYD, las teorías de equidad, finalizando con una serie de conceptos que definen la importancia del desarrollo de este estudio.

CAPÍTULO 3. En este apartado se presenta de forma específica **el diseño metodológico de la investigación**, es decir, el método de estudio implementado en la investigación, profundidad, alcance, procedimiento a seguir, muestreo, y otros, que permiten comprender su contenido.

CAPÍTULO 4. Contiene la **Presentación de los resultados de la investigación**, formulado mediante una serie de categorías de análisis, que reflejan toda la información, resultado de la recolección de datos, ilustrado mediante gráficos, tablas y esquemas.

CAPÍTULO 5. Recopila el **Análisis e interpretación de resultados**, que permite una mejor comprensión de los datos obtenidos, hasta llegar al análisis de los supuestos planteados al principio de la investigación.

CAPÍTULO 6. Finaliza con las **Conclusiones y Recomendaciones**, la cual, son el extracto de los resultados obtenidos a lo largo de este estudio, tomando en cuenta la fortalezas y debilidades para sugerir acciones que permitan mejorar el quehacer de la Institución objeto de estudio de esta investigación.



CAPÍTULO 1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

La discapacidad es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto.

Se estima que más de 1,000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; o sea, alrededor del 15% de la población mundial (según las estimaciones de la población mundial en 2010). Esta cifra es superior a las estimaciones previas de la Organización Mundial de la Salud, correspondientes a los años 1970, que eran de aproximadamente un 10%. Según la encuesta mundial de salud, cerca de 785 millones de personas (15,6%) de 15 años y más viven con una discapacidad, mientras que el proyecto sobre la carga mundial de morbilidad estima una cifra próxima a los 975 millones (19,4%). La encuesta mundial de salud señala que, del total estimado de personas con discapacidad, 110 millones (2,2%) tienen dificultades muy significativas de funcionamiento, mientras que la carga mundial de morbilidad cifra en 190 millones (3,8%) las personas con una “discapacidad grave” (el equivalente a la discapacidad asociada a afecciones tales como la tetraplejía,

depresión grave o ceguera). Solo la carga mundial de morbilidad mide las discapacidades infantiles (0-14 años), con una estimación de 95 millones de niños (5,1%), 13 millones de los cuales (0,7%) tienen “discapacidad grave” (SALUD, 2011) Esto refleja la trascendencia e importancia de establecer mecanismos de cumplimiento de los derechos humanos para las personas con discapacidad de no pasar por alto la vulneración de derechos a la cual se enfrenta dicha población, especialmente el derecho a la equidad, es decir a ser tratados y tratadas con justicia con igualdad de acceso a los servicios que la sociedad brinda a sus ciudadanos, que lo tomaremos en ésta investigación desde un enfoque de “equidad de género”, porque existen una diferencia entre ser mujer con discapacidad a ser hombre con discapacidad.

Cabe resaltar que en El Salvador las personas con discapacidad se han enfrentado históricamente a situaciones y actos de exclusión y discriminación por parte de la sociedad, lo cual, ha limitado el goce pleno y oportuno de sus derechos y libertades fundamentales, como: salud, educación, empleo entorno físico, información, comunicaciones, justicia y seguridad social entre otros, en el camino hacia una vida autónoma e independiente.

“Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2007, la población con discapacidad representa el 4.1% de la población salvadoreña: el 53% son hombres y el 47% mujeres; el 61% viven en área urbana y el 39% en el área rural. Siendo San Salvador el departamento con mayor porcentaje de personas con discapacidad, el departamento de Cabañas es el de menos porcentaje en relación al resto de departamentos” (MINEC, 2007).

Esto nos lleva a reflexionar que históricamente las minorías han sido relegadas a la marginación y la invisibilidad, el representar el 4.1% de la población hace que el país no ejecute las leyes y normativas que tienen que velar por el bienestar de las personas con discapacidad. Además, con esto queda en evidencia la situación desventajosa que viven las personas con discapacidad del área rural, debido a la concentración de los pocos servicios e instituciones estatales que brinda dicha atención, de la cual, muchos

de ellos no hacen uso por falta de información, desconociendo el funcionamiento de entidades que garanticen algún tipo de servicios.

“Para el mes de Julio 2013, el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), de acuerdo a sus competencias identificó a 227,158 personas mayores de 18 años con discapacidad, que han obtenido su Documento Único de Identidad (DUI). Sin embargo, no incluye a la población de 0 a 18 años, población adulta sin DUI, población migrante con arraigo en El Salvador, lo cual, solamente refleja una parte de la población con discapacidad” (CONAIPD, 2014).

Dejando clara la necesidad de la atención de grupos vulnerables niños y mujeres, adultos mayores que presenta una discapacidad, estos a su vez se ven doblemente discriminados tanto por su discapacidad, como por su condición de ser mujer, niño o adulto mayor.

Dentro de éstos grupos vulnerables nos interesa profundizar sobre la situación que viven las mujeres con discapacidad; ya que, éstas se ven limitadas a un desarrollo personal y social debido a las barreras de pobreza, edad, estigmatización, educación, y salud, exponiéndose a mayores violaciones de derechos humanos. Aun cuando el aspecto legal, obliga al Estado a brindar mayor seguridad jurídica a las mujeres con discapacidad, constituyendo el horizonte que permite brindarle justeza a las políticas gubernamentales, leyes, reglamentos y su estricto cumplimiento que garantice una convivencia equitativa e igualitaria, independiente del tipo de discapacidad que presenten, sea ésta biológica, hereditaria, adquirida (accidente) o por algún suceso de guerra. Nos enfocaremos en la provocada por acciones de guerra, que a través de la historia ha sido un sector representado por hombres, donde el papel que ha desempeñado la mujer es Invisibilizado o reducido a funciones de logística catalogadas como “menos importante” (AVILES, 2012).

Al hablar de mujeres inmersamente se toca el tema de género, en las ciencias sociales, el concepto de género ha sido ampliamente usado en las últimas décadas sirviendo para cuestionar el conocimiento establecido y el reconocimiento de espacios y personalidades olvidadas, las que hacían referencia a las mujeres. Se trataba de

demostrar que “la biología no es destino”, sino que las identidades socio-simbólicas que se asignan a las mujeres en sus relaciones con los hombres, en la organización de la vida en sociedad, al ser culturales son variables, aptas de ser transformadas. El enfoque de género da apertura para analizar la convivencia y las relaciones de poder entre hombres y mujeres, los roles, las libertades y la autonomía que cada uno tiene.

En este sentido, “La resolución de Naciones Unidas 1325, aprobada por el Consejo de Seguridad en octubre del año 2,000 ha marcado un antes y un después en los problemas señalados. Reafirma el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz; subraya la importancia que participen en pie de igualdad al mantenimiento de la paz y de la seguridad; insta a los Estados miembros a aumentar la presencia de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones relativas a la prevención y gestión de conflictos, así como a ampliar el papel y la aportación de las mismas en todas las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Destaca, también, la responsabilidad de todos los Estados en poner fin a la impunidad y enjuiciar a los culpables, especialmente los relacionados con la violencia sexual, violaciones y toda clase de abusos en situaciones de conflictos armados. Y pide que los Estados proporcionen el adiestramiento necesario para proteger a las mujeres, incluida la información sobre VIH/ SIDA” (BUSTAMANTE, 2012).

Desde un esbozo histórico, podemos establecer que durante el pasado conflicto armado se encontraban distintas organizaciones políticas y militares como Fuerza Armada de El Salvador (FAES) y Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), tuvieron una representación de mujeres que desempeñaban roles de cocineras y enfermeras (para la FAES) y brigadista, radista, sanitarias, logística, y combatientes (para el FMLN), quienes fueron víctimas de sufrir algún tipo de discapacidad; en virtud de éste suceso el país quedó con más de 30,000 salvadoreños considerados miembros pertenecientes a la Fuerza Armada de El Salvador, Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, población civil y familiares de

excombatientes fallecidos, directamente afectados, y más de 12, 000 lisiados, con alguna discapacidad. (FUNDE, 1997)

Por su parte el Estado salvadoreño de forma general se comprometió a resarcir el daño causado, por medio de la creación de instituciones que garantizarán el bienestar y cumplimiento a favor de esta población, como primer paso se estableció a través del Decreto Legislativo N° 416 promulgado el 13 de diciembre de 1992, que dio vida al “Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado”, como una institución de derecho público con personería jurídica y autonomía en lo administrativo, con domicilio en San Salvador, pudiendo establecer agencias o dependencias en el territorio nacional con una existencia de 50 años. Actualmente brinda prestaciones y servicios a una población de aproximadamente 21,721 beneficiarios y beneficiarias, de las cuales un porcentaje de 2,424 son mujeres, 734 población civil, 16 pertenecientes a la Fuerza Armada de El Salvador y 1,674 colaboradoras del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FOPROLYD, MEMORIA DE LABORES, 2015)

Sin embargo, a la fecha no existe una inclusión integrada entre hombres y mujeres, al observar la situación desventajosa que tiene la mujer a través de los años, no existe una igualdad y equidad en las oportunidades que se generan, como: la poca participación de las mujeres en cargos políticos, empleos mal pagados, reduciendo su papel mayormente en aspectos familiares, que la convierte en una domesticación de actividades, ignorando muchas veces que sus derechos son iguales a los hombres.

Nos interesa conocer el estudio de la vulneración del derecho de equidad en el proceso de inserción social de las mujeres con discapacidad física y cognitiva beneficiarias de FOPROLYD, los programas que ofrece a estas mujeres que tuvieron una participación activa durante el pasado conflicto armado, el cual, sembrará un precedente sobre esta temática.

Con dicha investigación queremos responder a las siguientes preguntas:

1. ¿Garantizó FOPROLYD el derecho de equidad en los programas de inserción social a las mujeres beneficiarias con discapacidad física y cognitiva del departamento de San salvador en el periodo 2015?
2. ¿Las mujeres con discapacidad física y cognitiva conocen sobre el derecho de equidad?
3. ¿De qué forma garantizó FOPROLYD la equidad dentro del programa de créditos?
4. ¿De qué forma garantizó FOPROLYD la equidad dentro del programa de reinserción social y productiva?

1.2 Enunciado del problema

El derecho de equidad es un derecho que históricamente ha tenido que ser exigido por las mujeres en el mundo, mediante la presente investigación se dará a conocer la aplicación o no de este derecho, si FOPROLYD lo garantiza en los programas de inserción social a las mujeres beneficiarias con discapacidad física y cognitiva del departamento de San Salvador en el periodo 2015.

Además, se estudiarán las posibles limitantes de los programas implementados, siendo necesario realizar una revisión en cuanto al cumplimiento de los derechos de estas mujeres. Se persigue que esta investigación sea una evaluación para las instituciones que velan por la inserción de la población con discapacidad a causa del conflicto armado, dado que son invisibilizados, se les niega sus derechos, o simplemente no se asumen responsabilidades con esta población.

Es necesario aclarar que el derecho de equidad esta coadyuvado a otros derechos, por tanto, ante una posible vulneración a la equidad, también, son violentados por estar adheridos a éste.

FIGURA 1 Jerarquización de derechos.



Fuente: Elaboración propia

La violación de cualquiera de estos derechos (igualdad, a la no discriminación/no estigmatización, y equidad), es reconocida y plasmada en numerables leyes, dado que existen conductas que fácilmente pueden permitir su incumplimiento y vulneración; de acuerdo al gráfico antes presentado, se requiere de la igualdad y la no discriminación y estigmatización, para lograr llegar a concretar el derecho de equidad. Desde otro ámbito, este derecho es fríamente resuelto por los programas o proyectos que transversalizan los derechos humanos, o políticas que se aplican garantizándolos de forma parcializada, en el fondo no contribuyen a un 100% del cumplimiento de brindar un trato equitativo.

En la praxis el derecho de equidad enmarca muchos vacíos, es por ello que nos centramos en **EL DERECHO DE EQUIDAD EN EL PROCESO DE INSERCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y COGNITIVA BENEFICIARIAS DE FOPROLYD, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, 2015**” con la finalidad de verificar si en el trato y las oportunidades que tienen dentro de la institución se apegan a la igualdad, o si se ejecutan sobre la base del derecho de equidad.

1.3 Justificación

Esta temática que desarrollamos, trata de una discapacidad adquirida durante una época específica, es decir, en el periodo de la guerra, haciendo responsable directo al Estado de El Salvador, que intervino mediante la participación de tropas del ejército, no se trata de una discapacidad en términos generales, específicamente el aspecto físico-cognitivo que deviene de la importancia social que le acredita, siendo uno de los sectores de la sociedad con más de 2,424 mujeres que a raíz del pasado conflicto armado quedaron marcadas para toda su vida (FOPROLYD, Memoria de Labores , 2015).

La desventaja se dejan al descubierto, en ocasiones la discapacidad no les ha permitido tener las mismas oportunidades, siendo discriminadas en lo laboral, educativo, económico y sobre todo de inserción social, que por la condición de ser “mujer” es una desventaja para tener un trato equitativo, pues, la sociedad salvadoreña no cuenta con patrones culturales que recalquen la igualdad y equidad entre hombres y mujeres; el machismo ha generado violaciones a los derechos humanos de las mujeres, limitándolas en el desarrollo de una vida plena, donde la equidad se ve oculta, no hay oportunidades para ellas. La mayoría de éstas mujeres oscilan entre las edades de 35 a 60 años, difícilmente gozan de ser incorporadas a la vida productiva, cuyos ingresos se ven limitados únicamente a su prestación económica mensual (pensión), del cual sobreviven ellas y sus familias.

A raíz de éste contexto, se dará a conocer la situación actual que viven las mujeres, enmarcando las posibles desigualdades que se vieron sometidas durante la guerra, cuya repercusión pueda tener de manera directa o indirecta vinculación con la situación que se encuentran; por considerar que los hombres eran los únicos que tenían derechos y no ellas, por el hecho de creer que las limitaciones físicas o psicológicas que presentan no ameritan un reconocimiento por parte del Estado, aun cuando éste ha intervenido y ante el daño causado se ve obligado a implementar medidas de reparación que aseguren no se volverá a cometer dicho incidente. El Estado debe proporcionar los diferentes mecanismos que permitan a todas las mujeres

víctimas de discapacidad a causa del conflicto armado que gocen de una inserción social en todos los aspectos, que sea integral que garantice a las mujeres una equidad en las condiciones que les permita el buen desempeño y no seguir siendo invisibilizadas, ésta temática visualiza las posibles desigualdades que se pueden generar dentro del quehacer de FOPROLYD, como ente garante del proceso de inserción social.

La población que tomamos encuentra para la presente investigación deviene únicamente de las mujeres beneficiarias del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD) donde, no se ven reflejadas las personas que se encuentran en proceso de calificación previas a una resolución final, o que habiéndose realizado el procedimiento no se logró demostrar que sus lesiones son a causa del conflicto armado y se les declaró No Elegibles, así también las que habiéndose sometido al proceso de calificación y evaluación no lograron sobrepasar del 0% de discapacidad, por motivos que se considera que sus lesiones son de poco impedimento para el quehacer de sus labores. Estudiaremos ésta institución, por ser la única entidad estatal que concentra todos los beneficios para la población con discapacidad a consecuencia del conflicto armado, especialmente para las mujeres con discapacidad físico-cognitivo.

Esta investigación trasciende la crítica de la situación que atraviesan actualmente las mujeres, desde el aspecto laboral se visualizan desempeñando cargos similares a los que asumieron en la guerra, estancándose al desarrollo por diversos factores, convirtiéndose en víctimas de discriminación por la sociedad, sumado a ello el bajo nivel de escolaridad que poseen, de una forma injusta asumen con ello problemas estructurales: pobreza o precariedad, focalizando las múltiples desigualdades a las que se ven sometidas. Esto nos permite encajar con un análisis del derecho de equidad entre hombres y mujeres, siendo un derecho que no se exigió durante el conflicto armado, debido a los patrones culturales que marcan los estereotipos como: “la guerra es para los hombres” donde el papel de la mujer queda relegado a las decisiones del hombre, en este sentido, nos interesa estudiar cómo perciben las mujeres la

vulneración del derecho de equidad desde la transversalización del género, derechos humanos, igualdad de oportunidades, igualdad de participación comunitaria; todo lo relacionado con la inserción social productiva.

La presente investigación servirá a las futuras generaciones como fuente de información sobre el derecho de equidad en el proceso de inserción social de las mujeres con discapacidad física y cognitiva beneficiarias de FOPROLYD, considerando que será un precedente sobre dicha temática, no se cuenta con el enfoque de género ni la transversalización de los derechos humanos. En ello consiste el justificar este tema, y focalizar las posibles ventajas y desventajas que se presentaran a lo largo de esta investigación, contará con nuevas soluciones que sirva de herramientas y datos certeros provenientes de las entrevistas y grupos focales, que refleje las necesidades y situación de las mujeres beneficiarias.

1.4 Alcances de la Investigación

Respecto a los posibles alcances que tiene ésta investigación, será específicamente en el área de las mujeres con discapacidad física y cognitiva de FOPROLYD, se delimitará en una investigación de naturaleza mixta, en razón del uso del método que se aplica:

1. El presente estudio explorará el proceso de inserción social de las mujeres con discapacidad físico y cognitivo, para la institución del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, en el derecho específico de equidad.
2. La investigación abarca únicamente a la institución gubernamental de FOPROLYD en el sector femenino de la población beneficiaria.

1.5 Limitaciones de la Investigación

1. Mujeres beneficiarias de FOPROLYD como persona con discapacidad que participaron durante el conflicto armado, que sufrieron lesiones físicas y cognitivas.
2. Programas de inserción social que implementa FOPROLYD para las personas con discapacidad.
3. El período de recolección de la información comprende un año de duración de enero de 2015 a diciembre del mismo año.

1.5.1. Temporal

Será comprendido en el año 2015, se considera que en este periodo ha dado mayor avance en el área de inserción social FOPROLYD, además, de contar con datos recientes de las mujeres con discapacidad físico y cognitivo, permitiendo visualizar la forma de exigir sus derechos especialmente el de equidad.

1.5.2. Espacial

FOPROLID tiene incidencia a nivel de todo El Salvador, sin embargo, esta investigación posee un alcance a nivel del departamento de San Salvador, será una investigación con el muestreo de las mujeres beneficiarias de ambos programas de esta jurisdicción.

1.5.3. Institucional

Para la ejecución de ésta investigación contamos con información estatal o pública, datos brindados por medio de la oficina de acceso a la información pública de FOPROLYD, el cual es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía en lo administrativo, con domicilio en la ciudad de San Salvador, y regionales en San Miguel y Chalatenango, que puede establecer más dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, cuya existencia será de 50 años a partir de la vigencia de la Ley, plazo que caducará el día 23 de enero del año 2,043.

1.6 Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Conocer la aplicación del derecho de equidad que FOPROLYD garantiza en los programas de inserción social a las mujeres beneficiarias con discapacidad física y cognitiva del departamento de San Salvador en el periodo 2015.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Conocer el empoderamiento del derecho de equidad en las mujeres con discapacidad física y cognitiva.
- Verificar la implementación del derecho de equidad en el programa de créditos de FOPROLYD.
- Verificar la implementación del derecho de equidad en el programa de reinserción social y productiva de FOPROLYD

1.7 Supuestos de Investigación

1.7.1. Supuesto General

- No se garantiza la equidad efectivamente en los programas de inserción social, desde sus inicios marcó una brecha de desigualdad generacional entre hombres y mujeres, logrando naturalizar e Invisibiliza la equidad y exponer a vulneraciones de derechos humanos a este grupo de mujeres.

1.7.2. Supuestos Específicos

- Las mujeres con discapacidad física y cognitiva desconocen sobre el derecho de equidad y su importancia.
- La normativa aplicada para el programa de créditos de FOPROLYD no garantizó la equidad, para las mujeres con discapacidad física y cognitiva.
- La normativa aplicada para el programa de reinserción social de FOPROLYD no garantizó la equidad, para las mujeres con discapacidad física y cognitiva.

1.8 Indicadores de la Investigación

Los indicadores que forman la base y directriz de esta investigación, se dividen en tres categorías:

Tabla 1: Indicadores de Trabajo de la investigación

DERECHO DE EQUIDAD		<ol style="list-style-type: none"> 1. Mujeres empoderadas de sus derechos como personas con discapacidad. 2. Contextualización del derecho de equidad. 3. Diferencia entre derecho de equidad e igualdad.
PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL: CRÉDITOS	DE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativa en el programa de créditos, para las mujeres con discapacidad. 2. Acciones positivas que implemente en el programa de créditos para colocar a las mujeres en equidad. 3. Mujeres insertadas a una vida productiva y de realización personal.
PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL: REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA.	DE Y	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativa en el programa de inserción social (unidades de apoyo productivo), para las mujeres con discapacidad. 2. Acciones positivas que implemente en el programa de inserción social para colocar a las mujeres en equidad.

Fuente: Elaboración propia.



CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

En el presente apartado se desarrollarán los aspectos que fundamentan teóricamente esta investigación, partiendo de los antecedentes históricos recopilados en instrumentos legales internacionales y nacionales que sustentan la evolución que han tenido las mujeres con discapacidad y el derecho de equidad e igualdad, haremos hincapié en los dos programas de reinserción social y productiva (créditos y unidades de apoyo productivo) analizados a lo largo de esta investigación, enfatizaremos en las teorías de equidad, finalizando con los términos básicos, indispensables en la transversalización de género y derechos humanos.

2.1 Antecedentes

Durante mucho tiempo, el reconocimiento a los derechos humanos ha sido un reto proyectado para la sociedad, en el sentido que sobresalen los intereses personales de un pequeño grupo, si reclamar dichos derechos es una complicación para las personas que no poseen ningún tipo de discapacidad físico y cognitivo, se hace mayor el

esfuerzo para todos aquellos hombres y mujeres que piden ser tratados con igual dignidad, exigiendo las mismas oportunidades en todos los aspectos: educación, laboral, familia, social, por el hecho de tener una discapacidad tienden hacer personas discriminadas.

La historia relata como ha venido evolucionando el tema de discapacidad, siendo algo novedoso enfocarlo al aspecto de género, donde las mujeres pasan hacer el centro de estudio, después de una trayectoria marcada por el machismo. En esta sintonía se puede afirmar que los derechos de la mujer y especialmente la equidad hacia las mujeres se convierte en una utopía, los tratos que se dan cotidianamente se asemeja a una igualdad, más no son equitativos. En este sentido partimos de las nociones que dan los derechos humanos, el cual, existen distintas características, se escogerán aquellas que guardan relación directa con el objeto de estudio.

FIGURA 2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

UNIVERSALIDAD: Por ser inherentes a la condición humana todas las personas son titulares de los derechos humanos y no pueden invocarse diferencias de regímenes políticos, sociales o culturales como pretexto para ofenderlos o menoscabarlos.

IRREVERSIBILIDAD: Una vez que un determinado derecho ha sido formalmente reconocido como inherente a la persona humana queda definitiva e irrevocablemente integrado a la categoría de aquellos derechos cuya inviolabilidad debe ser respetada y garantizada. La dignidad humana no admite relativismos, de modo que sería inconcebible que lo que hoy se reconoce como un atributo inherente a la persona, mañana pudiera dejar de serlo.

TRANSNACIONALIDAD: Los derechos humanos están por encima del Estado y su soberanía y no puede considerarse que se violenta el principio de no intervención cuando se ponen en movimiento los mecanismos organizados por la comunidad internacional para su promoción y protección.

PROGRESIVIDAD: La protección de los derechos humanos se plasma en un régimen que es siempre susceptible de ampliación, más no de restricción y que también atañe a la integración de la regulación internacional entre sí y con la nacional. La mayoría de los tratados sobre derechos humanos incluyen una cláusula según la cual ninguna disposición convencional puede menoscabar la protección más amplia que puedan brindar otras normas de derecho interno o de derecho internacional.

Fuente: Elaboración propia con información de Pedro Niken, “EL CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS” artículo publicado en Estudios Básicos de Derechos Humanos, IIDH, San José, 1994.

2.1.1. El dolor invisible en la guerra: efectos en la vida de las mujeres.

Durante la guerra la cantidad de hombres, representaban una cantidad desproporcional, la presencia femenina no llegó a superar el 30% de la población. En los campamentos guerrilleros existía una clara división del trabajo, los hombres estaban principalmente en estructuras militares y las mujeres en tareas de apoyo.

Dentro del dolor invisible de las mujeres se encuentra la sexualidad, siendo uno de los ejes centrales de la subordinación genérica; para las mujeres combatientes el imaginario y práctica de la sexualidad estuvo ligado al pecado, a la reproducción sexual, caracterizado por una fuerte represión sexual, ignorantes del funcionamiento de su cuerpo. (Asociación Mujeres por la Dignidad y la Vida Las Dignas, 1996).

Durante la guerra, se modificó la visión de la pareja. Se aceptaron cambios frecuentes de parejas, (tanto hombres como mujeres) se podían mantener fuera del matrimonio, prevalecieron las parejas legitimadas por el mando. Los estereotipos de familias también se modificaron a partir del momento en que se autorizaron relaciones polémicas e interrupciones de embarazos. Las relaciones sexuales se permitían siempre que se cumplieran con las normas de silencio, restricción en la demostración de afecto, rapidez en el tacto sexual y sexualidad centrada en el coito.

Los cambios vividos en el ejercicio de la sexualidad durante la guerra aún no han sido interrogados de manera positiva. No se rescata el placer y beneficios obtenidos en ese tiempo, sino, los malestares que generó el haber roto con esos mandatos sociales. Generalmente existen sentimientos de culpa y vergüenza (Deras, 2005)

Por otra parte, el embarazo implicaba, la expulsión del ejército, se les recomendaba posponerlos y evitar las relaciones sexuales. Reforzando la idea que la concepción era responsabilidad únicamente de las mujeres, se les presionaba a usar métodos anticonceptivos. Se practicó la interrupción del embarazo de manera clandestina y selectiva, cargada de un gran sentimiento de culpa, y nuevamente centrando la responsabilidad exclusivamente sobre las mujeres. El deseo de tener hijos estuvo mediatizado por la posibilidad de garantizar el cuidado de éstos.

Por un lado, estaban las conductas que reafirmaron la irresponsabilidad paterna de los hombres. Finalizando la guerra las madres biológicas, sustitutas y niños, han vivido situaciones dramáticas. En efecto, con el fin de recuperar a sus hijos, las madres biológicas no tomaron en cuenta los vínculos afectivos establecidos con las madres sustitutas.

Otro aspecto bastante relevante que aconteció en la vida de las mujeres durante la guerra fue las pérdidas significativas materiales, afectivas y psicológicas, las cuales generaron sentimientos dolorosos. Igualmente se enfrentaron a un sinnúmero de situaciones que impedían la expresión de sentimientos y la elaboración del duelo. El duelo fue otro elemento que contribuyó a postergar la sublimación de la misma muerte, creyendo que era la causa que motivara a procurar el bienestar colectivo. Ello imposibilitó llorar a los muertos, negando el dolor y el daño que generaba, la impotencia frente a la impunidad, refuerza y bloquea considerablemente este dolor. (Deras, 2005).

Dicha situación se plantea como un antecedente, en relación a las lesiones físico cognitivo que actualmente presentan las mujeres beneficiarias de FOPROLYD, debido a éstas lesiones que surgieron durante la guerra ahora gozan de prestaciones y actualmente se trata de hacer un poco menos doloroso la sicosis de guerra en la que se vieron sometidas, reprimiendo todo tipo de dolor, que les causó un daño cognitivo siendo necesario un proceso de inserción integral, que les haga sentir incorporadas a una sociedad equitativa, y no caer en la revictimización.

2.1.2. Principal Política del Estado para erradicar la violencia contra las mujeres:

El Estado es el encargado de velar por el cumplimiento de los derechos humanos en El Salvador, mediante el uso de políticas estatales dirige las directrices que respaldan la protección de los derechos de las mujeres, focalizando especialmente el equilibrio que debe existir ante los hombres, no como sinónimo de “igualdad”, sino como un trato equitativo. Ante esta situación es que la mejor política del Estado, en materia de género

se visualiza bajo los estándares de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, LEIV.

2.1.3. Avances

La LEIV como principal política de Estado para la erradicación de la violencia contra las mujeres, muestra importantes avances:

- Mejor posicionamiento sobre el reconocimiento de la violencia contra las mujeres, sin valorar el enfoque.
- Existe inversión (cooperación) pública para la atención a la violencia contra las mujeres, al menos 5 instituciones públicas cuentan con servicios de atención directa y exclusiva a las mujeres, otros 2 hacia la familia y uno para víctimas sin considerar poblaciones específicas.
- Hay una tendencia hacia una mayor tipificación de los hechos de violencia contra las mujeres, especialmente aquellos que históricamente no se consideraban crímenes.
- Se ha logrado romper con la normalidad de prácticas, que antes de la LEIV, no eran consideradas como hechos criminales, como el delito de expresiones de violencia, brindando oportunidad para perseguirlos.
- Se muestran avances importantes en materia de reforma legislativa a partir de la LEIV, donde al menos 3 Decretos Legislativos posibilitan hacer justicia a las mujeres y niñez en situación de violencia.

2.1.4. Desafíos:

- Los datos también revelan importantes niveles de impunidad, posiblemente como resultado de una actuación marcada por sesgos sexistas en la persecución de delitos cometidos contra las mujeres.
- Existe una aplicación de normas que favorecen los casos de feminicidios.
- No hay avances sustantivos en el registro de la violencia contra las mujeres, no hay datos exactos. (ISDEMU, 2015)



2.2 Marco Jurídico Nacional e Internacional

Una de las herramientas para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos es que se encuentren positivizados en los distintos instrumentos legales, a nivel nacional o internacional, dado que la persistencia de obstáculos para el goce y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres carecen de importancia para exigirlos, generando de esta forma los problemas de: violencia de género; el limitado acceso a la justicia, resultante de la falta de sensibilización y especialización en aplicadores de justicia; el incumplimiento de la debida diligencia estatal en la atención, protección y reparación de derechos; la débil coordinación interinstitucional en el abordaje de la problemática y los pocos avances en el empoderamiento de las mujeres.

Es claro que las medidas establecidas en la legislación nacional, apenas han comenzado a aplicarse de manera efectiva, considerando que las instancias gubernamentales están en proceso de generar y asumir instrumentos para cumplir con los mandatos legales, el proceso es lento y se enfrenta a una arraigada cultura machista. Esto significa para las mujeres un estado permanente de riesgo que se refleja claramente un obstáculo importante para el desarrollo del país.

En este sentido, se detalla con mayor precisión las distintas normas uniformes aplicadas a las personas con discapacidad:

2.2.1 Legislación Internacional

a. Declaración Universal de Derechos Humanos

La presente Declaración expresa en sus considerandos que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencia; que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en su carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Tal declaración en el Artículo 1 establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. En el Artículo número 2 se hace énfasis a la no distinción de los seres humanos al manifestar que: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. También en los artículos 3, 7, 21 de la misma declaración sostienen que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, ubicándola en un plano de igualdad ante la ley para la protección contra todo tipo de discriminación, dándoles el derecho a acceder a las actuaciones públicas e igualdad de condiciones.

b. Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza.

Esta Convención fue adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que aún no ha sido ratificado por El Salvador.

Al considerar que una de las grandes barreras con que se encuentran las personas con discapacidad es la discriminación, debido a sus limitantes tanto físicas, sensoriales o mentales; y recordando que la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma el principio que no debe establecerse discriminaciones y proclama el derecho de todos a la educación, es considerable analizar la presente Convención para determinar el grado de protección jurídico internacional para vencer los obstáculos que se presentan en la sociedad.

Es así que en primer lugar se aclara lo que se entenderá por discriminación en el Artículo 1.1, el cual establece que “Discriminación” es toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza.

c. Convención de CEDAW

Se suele denominar a esta Convención como la “carta de los derechos de las mujeres” debido a que define el significado de la discriminación contra la mujer y establece una serie de obligaciones jurídicas respecto de los Estados partes para poner fin a esa discriminación. Asimismo, regula la igualdad entre hombres y mujeres estableciendo la igualdad de oportunidades en todos los terrenos y describiendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Aceptando la Convención, los Estados se comprometen a adoptar una serie de medidas, tendentes a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, incluyendo: 1) incorporar el principio de igualdad de hombres y mujeres en su sistema legal, abolir todas las leyes discriminatorias y adoptar las adecuadas para prohibir la discriminación contra la mujer, 2) Establecer tribunales y otras instituciones públicas para asegurar la efectiva protección de las mujeres contra la discriminación, 3) asegura la eliminación de todos los actos de discriminación contra mujeres por parte de personas, organizaciones o empresas. La Convención proporciona las bases para la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres asegurando el acceso igualitario y la igualdad de oportunidades en la vida política y pública incluyendo el derecho de

sufragio activo y pasivo, así como a la educación, la salud y el empleo. Los Estados partes acuerdan adoptar todas las medidas apropiadas, incluyendo cambios en la legislación y medidas especiales provisionales, de forma que las mujeres puedan disfrutar de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales.

La Convención es el único tratado de derechos humanos que afirma los derechos de reproducción de las mujeres y señala la cultura y la tradición como las fuerzas influyentes que moldean los roles del género y las relaciones familiares. Los Estados parte también acuerdan tomar las medidas adecuadas contra toda forma de tráfico o explotación de mujeres. (CONPES, 2012)

d. Convención de Belem do Pará

También conocida como: Convención Interamericana para prevenir, sancionar erradicar la violencia contra la mujer, adoptada el 9 de junio de 1994, en Brasil, según los Estados partes de la Organización de los Estados Americanos. Según el preámbulo de esta Convención, la violencia contra la mujer, “incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar: Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; En la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”.

e. Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Refiere que la discapacidad puede dar origen a situaciones de discriminación, por lo que resulta necesario propiciar el desarrollo de acciones y medidas que permitan mejorar sustancialmente la situación de las personas con discapacidad en el hemisferio.

Recordando que la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre proclama que todos seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que los derechos y libertades deben ser respetados sin distinción alguna.

Teniendo en consideración que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” reconoce que toda persona afectada por una disminución en sus capacidades físicas o mentales tienen derecho a recibir una atención especial con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad.

Por consiguiente, los Estados partes en la presente Convención, reafirmando que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, demandan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.

Considerando que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su Artículo 3, inciso j) establece como principio que la justicia y la seguridad social son bases de una paz duradera y comprometida a eliminar la discriminación en todas sus formas y manifestaciones contra las personas con discapacidad.

El Artículo II establece los objetivos de esta Convención los cuales consisten en la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

2.2.2 Legislación Nacional

a. Constitución de la República de El Salvador:

El Art. 3 establece que el derecho de igualdad no es un derecho absoluto, por tanto, se trata de “un derecho subjetivo que posee todo ciudadano, a obtener un trato igual que obliga y limita a los poderes públicos a respetarlo, y exige que los supuestos de hecho iguales sean tratados idénticamente en sus consecuencias jurídicas, abarcando también la igualdad en la aplicación de la ley.” (Justicia, 2003)

Asimismo, el Art. 3 Cn. “Establece una enumeración de posibles causas de discriminación que indistintamente pudieran establecerse tanto en la formulación como en la aplicación de las Leyes, o dicho de otra forma contiene aquellas causas de discriminación bajo las cuales comúnmente se ha manifestado la desigualdad: nacionalidad, raza, sexo y religión...” (RESOLUCION DE SOBRESEIMIENTO, 2,000)

b. Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Esta ley establece en sus considerandos que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad y al trabajo; estableciendo además la igualdad de los gobernados ante la ley independiente de sus creencias, nacionalidad, raza, sexo o condición física; por diversas circunstancias adquiridas o congénitas, la persona humana es susceptible a la disminución de su discapacidad físicas, mentales, psicológicas y sensoriales, lo que crea una condición de desventaja con sus semejantes que les dificulta su integración plena a la vida social, por lo cual, es necesario tomar medidas que permitan a las personas con discapacidad, incorporarse a la sociedad sin ninguna clase de distinción.

Es así que en el Art. 1 de la Ley en estudio expresa el objeto, siendo éste el establecer el régimen de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad físicas, mentales y sensoriales, ya sean congénitas o adquiridas. El Art. 5 menciona que todas las personas con discapacidad deberán tener acceso a los servicios de rehabilitación integral. Es de mencionar que el proceso de rehabilitación de estas personas no cumple con las expectativas del artículo 5, debido a que en la realidad las instituciones que prestan el servicio de rehabilitación están centralizadas, lo que impide que las personas de bajos recursos y aquellas que viven en sectores rurales no puedan acceder a este tipo de servicios; ello genera marginación y dependencia de las personas con discapacidad.

c. Ley y Reglamento de Beneficio para la Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.

Su creación fue a causa del conflicto armado que vivió El Salvador durante 12 años, en el que participaron de forma directa o indirecta gran parte de la población, dando su aporte para conseguir una patria mejor, y conscientes de la deuda social que se tiene hacia las personas lisiadas con discapacidad por ese conflicto armado, es deber del Estado incorporarlos al sistema de prestaciones sociales del mismo o favorecerles con una compensación económica, de manera que se les facilite reintegrarse a la sociedad civil, otorgándoles una distinción especial, tal y como lo expresa el Art. 1 de la referida ley; así también se establece en el Art. 3 literal “c”, como objetivo de dicha ley contribuir al establecimiento de soluciones para la incorporación a la vida productiva de los beneficiarios; otorgando prestaciones económicas, en especie y en servicios tal como lo establecen los artículos 25 y siguientes de la ley.

En el reglamento creado por la ley menciona, específicamente en el capítulo IX el proceso de rehabilitación y reinserción productiva; entendiéndose por éste según el Art. 19, el proceso por medio del cual, las personas con desventajas para el trabajo, sean físicas, sensoriales o mentales, participan con el objeto de integrarse o reintegrarse a la vida socio-productiva del país; proceso que comprende las etapas de rehabilitación funcional (rehabilitación física, atención médico quirúrgica, aparatos y medios de asistencia, educación especial y salud mental), laboral y reinserción productiva (capacitación y formación, las que incluyen la evaluación y orientación vocacional; fortalecimiento y gestión de recursos para la adaptación de actividades laborales existente e incorporación a la vida productiva) y social (que comprende acciones orientadas a establecer mecanismos de interacción de los y las beneficiarias con su entorno, mediante actividades en el ámbito familiar comunal e institucional).

d. Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres

En materia de género se dice que esta es una de la normativa jurídica más reciente y completa, dado que esta ley entró en vigencia el 1° de enero de 2012 e incluye, además de otros delitos, el feminicidio y el feminicidio agravado, los cuales no están

contemplados en el código penal o código procesal penal salvadoreño y que pueden ser castigados con penas en prisión de entre 20 y 50 años.

Las instituciones encargadas de trabajar con enfoque de género, han logrado dar realce a muchos de sus avances y propuestas, tomando como referente esta ley, cabe a bien citar que ISDEMU (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer) es uno de ellos, cuyos avances se centran principalmente en:

- La formulación de lineamientos a los consejos municipales para la elaboración de los planes municipales de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Se ha establecido un mecanismo de coordinación con las diferentes instituciones que brindan atención en Ciudad Mujer con el propósito de validar el modelo de atención integral para mujeres que enfrentan violencia, responsabilidades, rutas de atención y protocolos de actuación inter-institucionales.
- Se ha iniciado el proceso para la formulación de la política nacional para una vida libre de violencia para las mujeres, y su plan de acción, de acuerdo a lo que establece la ley.
- ISDEMU como institución rectora de la ley se ha mantenido vigilante que se garantice el acceso a la justicia, se brinde una atención integral, adecuada y oportuna y se cumplan las garantías procesales para las mujeres que denuncian hechos de violencia, particularmente, que se preserve en todo momento su intimidad y privacidad y que no sean discriminadas por ninguna otra causa
- Se han fortalecido espacios de participación de la sociedad a través de los consejos consultivos y de contraloría para los derechos de las mujeres donde están participando activamente más de 2,800 mujeres a nivel nacional (ISDEMU, 2015).

e. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres

Esta ley contiene 44 artículos, pese a ser una ley secundaria, no posee sanciones por los delitos cometidos, en razón de delegar a las instituciones encargadas del Estado a velar por la justicia e imponer las sanciones y castigos a las violaciones que se hagan en relación a las violaciones de los derechos de igualdad, equidad y no discriminación.

Sin embargo, es una de las pocas leyes que toma en cuenta claramente el derecho a la equidad, como algo ajeno a la igualdad, configurando la equidad como: “Las acciones que conducen a la igualdad. Por lo cual, las instituciones del Estado deberán hacer uso de las acciones positivas, como instrumentos de justicia social y como mecanismos de corrección que eliminen las discriminaciones y desigualdades de hecho entre mujeres y hombres. Para el empleo de dichas acciones, pondrán especial atención en aquellos colectivos de mujeres en cuya situación y posición concurren múltiples discriminaciones”.

La importancia de esta ley radica principalmente, en vincular su quehacer con la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres; de esta forma garantizar el derecho de las mujeres a un estilo de vida diferente al que la historia ha venido implantando junto al patriarcado; para ello, se propone el trabajo de políticas públicas orientadas a la prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad e igualdad (PREPAZ, 2011)

f. Código de Trabajo:

El aspecto laboral es sumamente importante en el proceso de inserción social de las mujeres con discapacidad físico cognitivo víctimas del conflicto armado, es así, que el Estado está obligado a proporcionar los mecanismos posibles que permitan a las personas con discapacidad trabajar en un entorno normal sin discriminación alguna en razón de su situación. El código de trabajo como normativa especial que regula las relaciones laborales, enuncia en los Arts. 1 y 2, la no discriminación de las personas referente al derecho al trabajo, manifiesta como su principal finalidad el regular las relaciones entre patronos y trabajadores, fundamentando así el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los trabajadores sin ningún tipo de distinción.

Es importante tomar en cuenta que en los instrumentos internacionales el Estado ha asumido de rol de compromiso y garante para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, al mismo tiempo de tomar a las mujeres como sujetas de derecho y mediante el sistema jurídico salvadoreño, también, confirma su compromiso y responsabilidad, a fin que no sea letra muerta.

2.3 Programas de inserción social y productiva de FOPROLYD

Los programas de inserción social y productiva comprende: créditos y unidades de apoyo productivo, la fuente de estos programas emanan de la misión que tiene FOPROLYD de establecer las condiciones para facilitar que las y los beneficiarias de la institución puedan incorporarse de manera efectiva a la vida social y productiva del país, garantizando su participación en un apropiado proceso de rehabilitación integral y dotándole de los medios de apoyo técnico, psicológico, productivo y crediticio, que pueda brindarse con recursos propios o en coordinación con instituciones públicas privadas, nacionales e internacionales (FOPROLYD, Memoria de Labores , 2015).

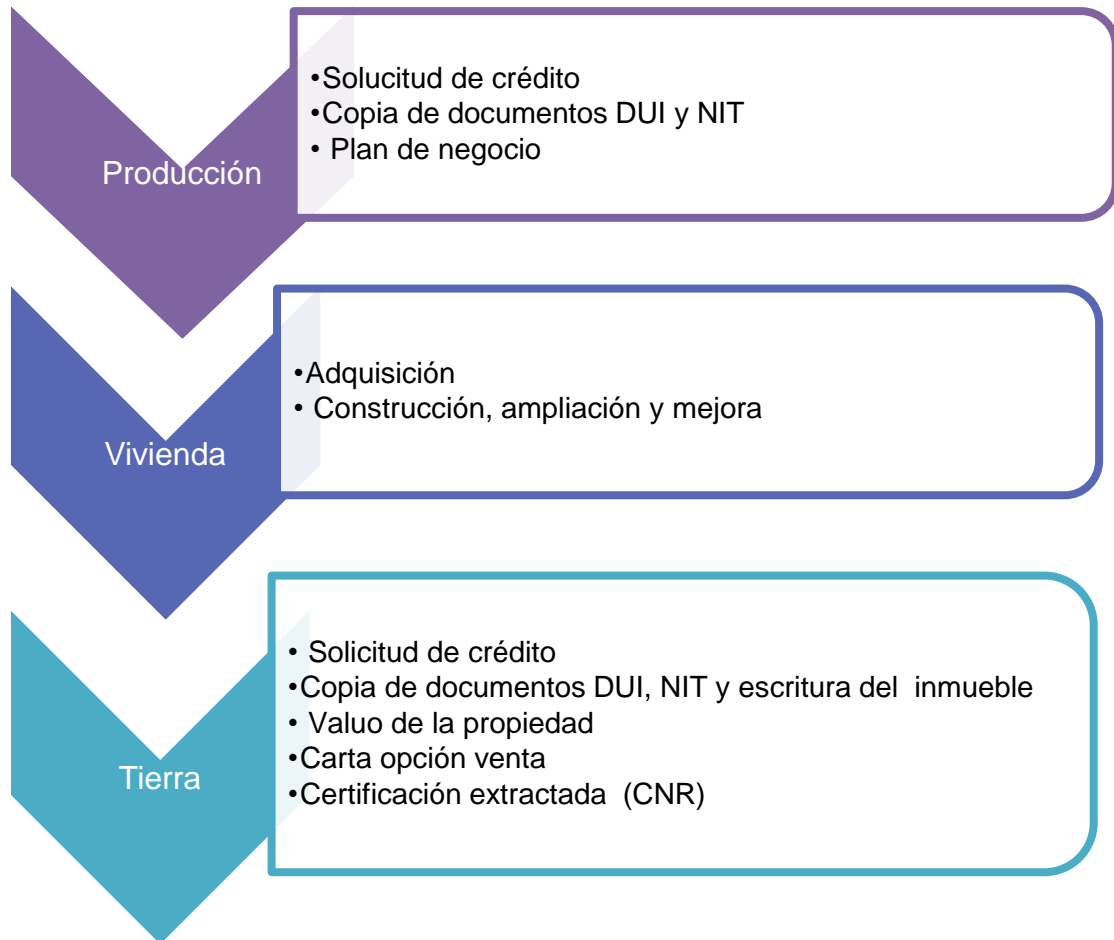
Dentro de la legislación de FOPROLYD se encuentra el capítulo IX del reglamento de la ley de beneficio para la protección de lisiados y discapacitados a consecuencia del conflicto armado, que regula lo concerniente al proceso de rehabilitación y reinserción productiva, según Art. 91.- Se entiende por rehabilitación aquél proceso por medio del cual, las personas con desventajas para el trabajo, sean físicas, sensoriales o mentales, participan con el objeto de integrarse a la vida socio-productiva del país; proceso que comprende las etapas de rehabilitación funcional, laboral y reinserción productiva y social.

2.3.1 Programa de créditos

El programa de créditos esta normado tanto en la ley como en los mecanismos internos de la institución, nace con la finalidad de brindar a los y las beneficiarias un apoyo en la economía familiar, un capital semilla, que les permita generar nuevos ingresos desde la línea de producción; al igual que en la compra de tierras o de vivienda cuyo fin social es vivir en condiciones dignas con la familia, bajo un techo propio y seguro, siendo parte de la inserción social que garantiza la institución. El control interno administrativo de este programa estará ejecutado por el departamento de créditos de FOPROLYD.

También, es importante tener en cuenta el objetivo primordial del programa de créditos el cual es: *facilitar el desarrollo de la persona con discapacidad, por medio de la entrega de créditos que garanticen las condiciones de la reinserción productiva de sus beneficiarios.*

FIGURA 3 Líneas de créditos y requisitos



Fuente: elaboración propia, ley de FOPROLYD, 2008 y manual de políticas y normas y procesos del departamento de créditos, 2014.

Tabla 2 Requisitos para la línea de vivienda

Adquisición	Construcción, ampliación y mejora
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de crédito • Fotocopia de DUI, NIT y escritura de vivienda adquirir • Certificación extractada por CNR vigente (60 días) • Valuó de la propiedad a adquirir 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de crédito • Fotocopia de DUI, NIT y escritura de vivienda. • Presupuesto de inversión.

<ul style="list-style-type: none"> • Carta original opción venta de la vivienda. • Documentos personales del vendedor. (DUI y NIT) 	
--	--

Fuente: Manual de políticas y normas y procesos del departamento de crédito, 2014.

FIGURA 4 Criterios para solicitar créditos:

- a) Recibir una pensión mensual de FOPROLYD
- b) Ser mayor de 18 años de edad
- c) Estar legalmente habilitado para contratar o contraer obligaciones crediticias
- d) Los trámites para solicitar un crédito los deberá realizar personalmente el beneficiario o a través de un apoderado legal, sin embargo, es indispensable su presencia al momento de la suscripción del contrato (firma a ruego)
- e) Los beneficiarios solicitantes a créditos deben residir en EL Salvador

Fuente: Manual de políticas y normas y procesos del departamento de crédito, 2014.

a. Niveles de aprobación de créditos

Para la aprobación de créditos se tomará como base el análisis de crédito efectuado y valido por el colaborador de créditos, estableciendo los siguientes niveles de aprobación.

Tabla 3 Montos de créditos

Fuente: Elaboración propia, del manual de políticas normas y procesos del departamento de créditos, 2014.

MONTO DEL CRÉDITO	RESPONSABLE DE APROBACIÓN
Hasta US\$2,000.00	Jefatura de departamento de créditos
Mayores a US\$2,000.00 hasta US\$5,000.00	Comité de crédito
Mayores a US\$5,000.00	Junta Directiva

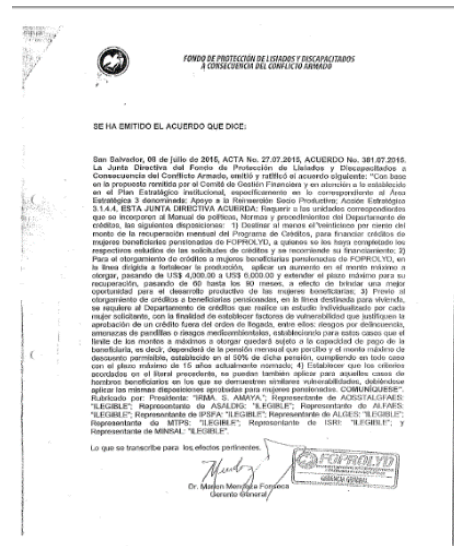
Cabe aclarar que los montos antes señalados están vigentes, sin embargo, como una medida positiva tomada por la Junta Directiva de FOPROLYD se estableció por Acuerdo Junta Directiva No. 381.07.2015 de fecha 08 de julio de 2015, lo siguiente:

- “1) Destinar al menos el veinticinco por ciento del monto de la recuperación mensual del programa de créditos, para financiar créditos de mujeres beneficiarias pensionadas de FOPROLYD, a quienes se les haya completado los respectivos estudios de las solicitudes de créditos y se recomiende su financiamiento;
- 2) Para el otorgamiento de créditos a mujeres beneficiarias pensionadas de FOPROLYD, en la línea dirigida a fortalecer la producción, aplicar un aumento en el monto máximo a otorgar, pasando de US\$4,000.00 a US\$6,000.00 y extender el plazo máximo para su recuperación, pasando de 60 a 90 meses, a efecto de brindar una mejor oportunidad para el desarrollo productivo de las mujeres beneficiarias;
- 3) Previo al otorgamiento del crédito a beneficiarias pensionadas, en la línea destinada para vivienda, se requiere al departamento de créditos que realice un estudio individualizado por cada mujer solicitante, *con la finalidad de establecer factores de vulnerabilidad que justifiquen la aprobación de un crédito fuera del orden de llegada*, entre ellos: riesgos por delincuencia, amenazas de pandillas o riesgos medioambientales, estableciendo para estos casos que el límite de los montos

máximos a otorgar quedará sujeto a la capacidad de pago de la beneficiaria, es decir que dependerá de la pensión mensual que percibe y el monto máximo de descuento permisible, establecido en el 50% de dicha pensión, cumpliendo en todo caso con el plazo máximo de 15 años actualmente normado;

4) Establecer que los criterios acordados en el literal precedente, se puedan también aplicar para aquellos casos de hombres beneficiarios en los que se demuestren similares vulnerabilidades, debiéndose aplicar las mismas disposiciones aprobadas para mujeres pensionadas.”

La junta directiva, es la máxima autoridad en FOPROLYD, y toma las decisiones por medio de Acuerdos, que son de obligatorio cumplimiento.



Grupos vulnerables

Este apartado conlleva el posicionamiento que toma FOPROLYD con las mujeres beneficiarias, para hacerles parte del programa de créditos, cabe aclarar, para el programa de reinserción social no es aplicado, aun, cuando se trata de los mismos factores de riesgos y vulnerabilidad, es decir, que se reduce únicamente al orden de llegada, cumpliendo el aforismo que dice: “primero en tiempo, primero en derecho”, el cual se considera una forma de proceder sumamente errónea, dado que las mujeres son aproximadamente el 12% del 100% de la población beneficiaria de dicha institución.

Por tanto, se considera que el programa de reinserción social, desde el primer paso que aplica, “por orden de llegada”, no cumple las expectativas de un trato equitativo. Pues, si las mujeres se ubican dentro de los grupos socialmente vulnerables, por que

continuar marcando esa discriminación en comparación con los hombres beneficiarios, es evidente el retroceso que FOPROLYD hace al adoptar este tipo de procedimiento hacia las mujeres. Es de conocimiento general, la existencia de los distintos grupos vulnerables, sin embargo, nos interesa citar aquellos que guardan relación con esta temática.

Vulnerabilidad humana:

Es el grado en que las personas pueden ser susceptibles a las pérdidas, los daños, el sufrimiento y la muerte en casos de desastres o siniestro. Se da en función de las condiciones físicas, económicas, sociales, políticas, técnicas, ideológicas, culturales, educativas, ecológicas e institucionales. La vulnerabilidad se relaciona con la capacidad de individuo o de una comunidad para enfrentar eventos peligrosos o daños específicos en un momento dado.



Vulnerabilidad en la personalidad:

Por vulnerabilidad se entiende las características de una persona o grupo, desde el punto de vista de su capacidad para participar, sobrevivir, resistir, y recuperarse del impacto de una amenaza natural, implicando una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y la subsistencia de alguien queda en riesgo,

por un evento distinto e identificable de la naturaleza o sociedad. Este se refiere al comportamiento humano ratificado en la variación de actitudes perdiendo o no un poder de dominio.

Vulnerabilidad social:

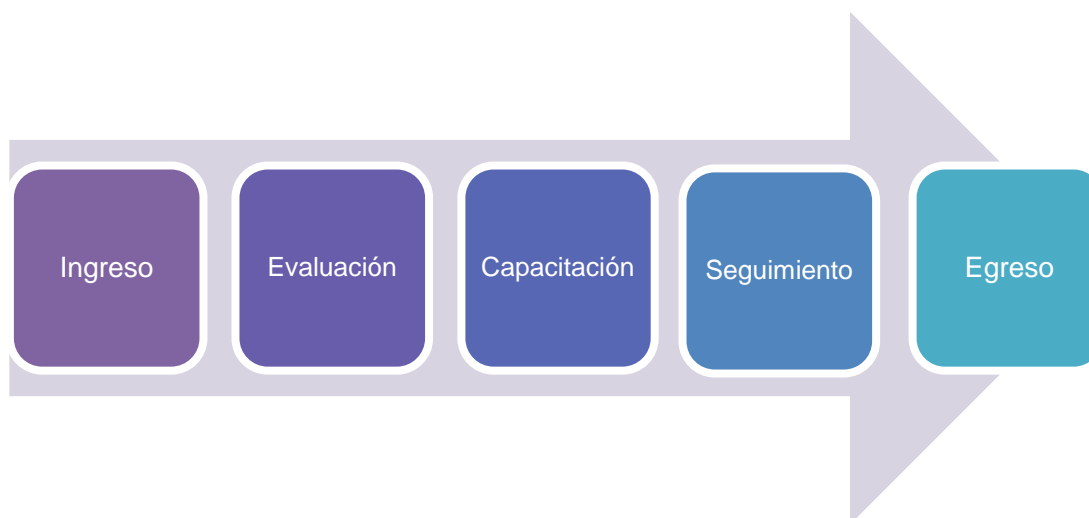
Según las Investigaciones de Cruz Roja Española, tiene dos componentes, por una parte, la inseguridad y la indefensión que experimentan las comunidades, grupos, familia, e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento natural, económico y social de carácter traumático. Por otra parte, el manejo de recursos y estrategias que utilizan las comunidades, grupos, familia y personas para afrontar sus efectos; es cuando se hace bulling (BARRENECHEA, 2002)

2.3.2 Programa de reinserción social y productiva

El programa de reinserción social y productiva tiene como objetivo “facilitar los bienes y herramientas técnicas a las personas con discapacidad beneficiarias de la institución, partiendo de su entorno social y la identificación de fortalezas y habilidades emprendedoras propias, que propicien su proceso de reinserción productiva de manera sostenible y permita mejorar sus condiciones de vida”. (FOPROLYD, PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA, 2015)

Dicho programa está dividido en 5 etapas, se le brinda un acompañamiento a la persona beneficiaria para que esta desarrolle sus habilidades y destrezas emprendedoras y ejecute su actividad productiva de la mejor manera con el fin de mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria.

FIGURA 5 Etapas del programa de inserción social y productiva.



Fuente: Programa de reinserción social y productiva, 2015.

El programa inicia con la inscripción de la persona beneficiaria, la cual, debe esperar según fecha cronológica para ser evaluado por una comisión técnica evaluadora, a través de un estudio multifuncional, posteriormente, es trasladado a la unidad de reinserción social y productiva, para ser evaluado en campo por el equipo técnico de zona, quienes elaboran un estudio multidisciplinario verificando las condiciones para desarrollar actividad productiva; al ser factible, la persona beneficiaria se compromete en el cumplimiento de las condiciones y reglas establecidas, se somete a capacitaciones y seguimiento de la actividad. Al transcurrir el tiempo, se realizan seguimientos, al determinar que la actividad productiva es sostenible se cataloga como actividad exitosa y pasa a la etapa de egresada del programa. Las razones del porqué se puede egresar un caso son: inactividad, paradero desconocido del beneficiario y fallecimiento.

2.4 Teorías relacionadas al derecho de equidad

2.4.1 Teoría de doble discriminación:

Dentro del contenido de ésta teoría cabe resaltar, el aspecto sociológico que nos permite relacionarlo a la inserción social, por ser un campo muy amplio, nos interesa

señalar que tan integral es la atención brindada a las mujeres con discapacidad física cognitiva de FOPROLYD.

“Desde los años 80 activistas norteamericanos y británicos caminan unidos en un frente común tomando posiciones a favor de un discurso que critica la medicalización y la individualización de la discapacidad. El modelo social planteado sugiere que las personas con deficiencias sensoriales, físicas, cognitivas y mentales son discapacitadas como consecuencia de las desventajas estructurales que se mantienen en una sociedad hecha para y por las personas sanas y capaces. En palabras de Jenny Morris, se sintetizaría de esta manera el modelo social “no es la incapacidad de caminar lo que discapacita sino los escalones del edificio”. Con esta posición se da un cambio importantísimo, ya que por primera vez se da voz y voto a las personas con discapacidad. Sin embargo, para Morris, el modelo social de la discapacidad hace hincapié en la opresión social y económica en vez de las inadaptaciones individuales y las tragedias personales, lo que obliga al reconocimiento de la discapacidad como un problema de derechos civiles. De esta manera, el modelo social crea un nuevo discurso sobre los derechos fundamentando una emergente construcción social de la discapacidad como grupo social y políticamente oprimido frente al anterior discurso de la dependencia y de las necesidades individuales.” (RAMS, 2010).

Según el enfoque de ésta teoría “género y la discapacidad interactúan colocando a las mujeres con diversidad funcional en una posición desigual respecto a los hombres y las personas sin discapacidad. sufriendo un mayor índice de marginación y exclusión social que desemboca en una violación de los derechos humanos. Traducido a grandes rasgos, la desigualdad se refleja a nivel global para las mujeres con diversidad funcional en un mayor porcentaje de analfabetismo; niveles educativos más bajos; menor actividad laboral y puestos de trabajo de menor responsabilidad y menos remunerados; mayor aislamiento social; más baja autoestima; mayor dependencia económica y emocional; alta posibilidad de sufrir todo tipo de violencia de género; menor desarrollo personal y social; gran desconocimiento de la sexualidad; baja auto imagen auto corporal, y más situaciones que reflejan esta desigualdad. También, los

autores Harris y Wideman sugieren que las mujeres con discapacidad, aunque están sometidas a las leyes del patriarcado, son excluidas de sus representaciones y orden simbólico. Su explicación sugiere que la posición de las mujeres con diversidad funcional en la matriz sexo-género es de absoluta negación. Las mujeres con discapacidades, según su análisis, se enfrentan a una doble invisibilidad, ya que, ni encajan con el rígido estereotipo del “cuerpo perfecto” ni se les deja ejercer el rol femenino tradicional de la maternidad. Esta doble invisibilización se conoce como teoría de la doble discriminación, una teoría de carácter sociológico que pretende dar explicación de lo que implica la combinación de las variables diversidad funcional más género.” (RAMS, 2010).

Esta teoría también simboliza claramente la importancia del papel de la mujer dentro del conflicto armado, que después, de resultar lesionada y con discapacidad físico cognitivo, en muchos sectores de la sociedad no ha sido tomada en cuenta, incluso en las mismas instituciones encargadas de velar por los derechos de igualdad y equidad. La mujer se ha visto doblemente discriminada, poco valorizada; lo cual, no es un fenómeno nuevo, pues en toda la trayectoria pese al trabajo y vinculación que siempre ha mostrado, ha sido opacada en la realidad de sus derechos y en especial el derecho de equidad, que ha sido lo menos aplicado en el sector femenino.

2.4.2 Teoría sobre la discriminación jurídica y la falta de equidad.

En la segunda mitad del siglo XX, se han producido importantes modificaciones en el terreno jurídico en aras de superar las históricas y más injustas discriminaciones contra las mujeres, como lo fueron: su no derecho al voto y la existencia de un salario inferior por igual trabajo que el realizado por los hombres. Puede decirse que se produjeron considerables avances en el sentido de consagrar la igualdad de los sexos ante la ley. "En las constituciones y leyes electorales se ha venido fortaleciendo el derecho de elegir y ser elegida en igualdad de condiciones con el hombre. El mayor respaldo para insertar estos derechos políticos en la estructura legal de los países se observa a partir de la creación de Naciones Unidas, como el esfuerzo desplegado a través de distintas

acciones, dirigidas a lograr la participación plena de la mujer en la vida de cada nación." (ZAMUDIO, 1990).

Sin embargo, a partir de la década de los 90, sobre todo llegando a mediados, ese panorama positivo y optimista no resulta tan a tono con la realidad. En las sociedades en las que irrumpe el neoliberalismo deja bien claro su contenido profundamente retrógrado, reaccionario y excluyente de los sectores sociales considerados débiles, entre ellos, por supuesto, a las mujeres. Por ejemplo, en Argentina, en las últimas leyes laborales, llegaron a poner a las mujeres en el lugar de las personas con discapacidad y menores de edad, como una forma de contratación. Aquí se implantó la flexibilización laboral, entonces se han creado formas de contratación supuestamente para generar trabajo "que ninguna ha generado trabajo" y una de esas formas es la contratación con menor salario, sin aportes, etc., dirigida a los sectores castigados, que son: menores de edad y mayores de 50 años con discapacidad y mujeres, para facilitarle poder ingresar a puestos de trabajos. (Zamudio., 1989).

Es evidente que durante mucho tiempo se había tenido la idea errónea de considerar que los hombres y mujeres ocuparan dentro de la sociedad el mismo grado de igual, lo cual, es totalmente erróneo pensar que puede existir equidad entre el trato que prevalece, pues la equidad trasciende más allá de dar lo que corresponde; se trata de ser equilibrados en derechos y obligaciones, de esta manera se evita dar ventaja a un determinado sexo. Sin embargo, es una monstruosidad, pensar que por un mismo trabajo la mujer cobra menos paga remuneratoria que un hombre, este no es más que una figura esclavista que pone en evidencia el retroceso de las mujeres, la finalidad de una verdadera equidad se pierde totalmente.

2.5 Fundamentos teóricos

Se tendrán presente todos aquellos conceptos que son indispensable para el lenguaje que constantemente utilizamos a lo largo de la investigación, se trata de aspectos técnicos, cuya definición está dada por organismos internacionales

Asimismo, iniciaremos dando una pequeña diferencia entre los derechos de igualdad y equidad, que tienden hacer tomados como sinónimos, posición errónea, son totalmente distintos, en un trato puede existir igualdad más no equidad, pero, no puede haber equidad sin la práctica de la igualdad, siendo un derecho humano trasciende ámbitos que solo pueden ser vistos desde la dignidad de la persona.

2.5.1 Diferenciación entre derecho de igualdad y derecho de equidad.

Explicamos la distinción más común entre los términos igualdad y equidad, que a menudo se confunden y utilizan indistintamente, a pesar de sus diferencias.

Partimos del hecho que la igualdad es el derecho inherente de todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley sin discriminación por su género, condición sexual, raza, creencia, nacionalidad o clase social o cualquier otro motivo. Se traduce en la igualdad de trato de individuos, grupos sociales o comunidades sin condiciones en la representación pública (parlamentos, ministerios, organismos), la educación (acceso a los estudios, becas), la sanidad (acceso universal a la sanidad), las empresas públicas y privadas (igualdad salarial, igualdad en la contratación y promoción en base únicamente a la valía profesional). Un ejemplo de su no cumplimiento es la “desigualdad salarial” debido a que mujeres y hombres no cobran el mismo sueldo, aun cuando hacen el mismo trabajo.

Se trata de un derecho legalmente establecido en las leyes, cuyo proceder se debe aplicar indistintamente de quien se trate. Sin embargo, puede existir igualdad, más no equidad en un mismo trato, en el supuesto que se puede ser “igual”, pero no “equitativo” pues las condiciones para mantener el equilibrio entre hombres y mujeres constantemente tiende hacer desigual, desde el entorno que nos rodea. Relacionado

a esta situación está la famosa “paridad”, cuyo concepto está relacionado con la representatividad de las mujeres en la esfera pública, sobre todo en la política, la cual, tiene que ver con las llamadas *cuotas de género* que siguen generando rechazo por parte de algunos sectores incapaces de aceptar la deuda histórica existente con las mujeres.

No obstante, el derecho de equidad, se utiliza más en Latinoamérica, en ocasiones como sinónimo de igualdad, pero va más allá de ésta y articula tanto los derechos individuales como la justicia social, es tomada como política participativa. Tiene en cuenta las condiciones de partida y las necesidades específicas y diferenciadas de las mujeres de forma que la igualdad de condiciones y oportunidades pueda ser efectiva y no de carácter androcéntrica. Las feministas latinas, tras la conferencia de Pekín de 1995, prefirieron utilizar el término equidad frente a igualdad, ya que, entendían la igualdad como el querer equiparar a las mujeres con los hombres para poder gozar de los mismos derechos que ellos, en vez del reconocimiento de una realidad específica de las mujeres que rechaza esa comparación (CONPES, 2012)

Pese a las masivas propuestas y luchas que en su mayoría han sido promovidas por mujeres, es que se logra entender la diferencia entre trato igual y trato equitativo; en el sentido que históricamente se ha venido tomando de forma equivocada, creyendo que se refiere a la misma situación, Sin embargo, en algunos casos puede existir un conflicto entre la ley y la equidad, obviamente, esto implica un problema propio de la filosofía del derecho: la oposición entre el derecho preexistente y la justicia. Lo normal es que coincidan; sólo en casos excepcionales no hay correspondencia. Por otro lado, para solucionar el conflicto hay dos posiciones. En el primer caso: prima la ley, básicamente por lo que se refiere a la seguridad jurídica. Caso contrario, que para otros prima la equidad, puesto que la labor fundamental de los jueces es hacer justicia y si la ley es injusta pierde el respeto de la comunidad (FACIO, 2016) .

2.5.2 Derechos Humanos

La Organización de las Naciones Unidas define a los derechos humanos de la siguiente manera: “Como los derechos que son inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos”. Según la fundación de estudios para la aplicación del derecho (FESPAD), los derechos humanos son aquellos derechos que nos pertenecen porque somos seres humanos, por tanto, tenemos razón y conciencia. Estos derechos sirven para desarrollarnos como personas libres y felices para satisfacer nuestras necesidades. (CONPES, 2012)

DISCAPACIDAD: Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es una deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiere atención médica o una enfermedad mental. Tales diferencias, dolencias o enfermedades pueden ser de carácter permanente o transitorio.

El consejo nacional de atención integral a la persona con discapacidad (CONAIPD) la define como “toda restricción o ausencia debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en forma o dentro del margen que se considere normal para un ser humano”. (CONAIPD II.)

DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO: Es el riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

DAÑO PSICOLÓGICO: Es la consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias, y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

DERECHOS DE LAS MUJERES: Son un conjunto de intereses y necesidades de la población femenina, surgidas del debate promovido desde la perspectiva de género que, en el contexto de los derechos humanos constituyen una ampliación de forma específica para la población femenina.

DERECHO DE EQUIDAD: la equidad se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales. Por otro lado, la equidad adapta la regla para un caso concreto con el fin de hacerlo más justo. (MERINO, 2009)

EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES: Es el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, en el entorno físico, los servicios, las actividades, la información y la documentación se ponen a disposición de todos especialmente de las personas con discapacidad.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: La ONU en las normas uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en su apartado de concepto da el siguiente: Es el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, el entorno físico, los servicios; las actividades, la información y la documentación se ponen a disposición de todos, especialmente de las personas con discapacidades.

GÉNERO: “no hace referencia al hombre y la mujer, sino, a lo masculino y lo femenino, esto es a las cualidades y características que la sociedad atribuye a cada sexo. Las personas nacemos con un determinado sexo, pero aprendemos a ser hombres y mujeres. Las percepciones de género están firmemente ancladas, varían enormemente no solo entre culturas sino, dentro de una misma, evolucionan a lo largo del tiempo. Sin embargo, en todas las culturas, el género determina el poder y los recursos de hombres y mujeres”. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos).

CATEGORÍA GÉNERO: “es una categoría de análisis social que permite comprender, en parte, las relaciones entre hombres y mujeres, en especial, cómo operan éstas en múltiples campos incluidos el simbólico a través de representaciones, en los conceptos normativos, en las instituciones, en las organizaciones sociales y en las identidades subjetivas”.

En la mayoría de las sociedades, las mujeres del medio rural también tienen la responsabilidad principal sobre las tareas del hogar: crían a los hijos, cultivan alimentos y los cocinan, se encargan de las aves de corral y recogen leña y agua. Estas funciones de género varían en gran medida en función de diversos factores, tales como el área geográfica y la cultura.

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO: “hace referencia a cualquier exclusión o restricción basadas en las funciones y las relaciones de género y que impide que una persona disfrute plenamente de los derechos humanos”.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: “es cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO: “es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa sobre su identidad y bienestar social, físico y psicológico. De acuerdo con las Naciones Unidas, el término es utilizado «para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género”.

Frente a las relaciones de géneros, es importante reconocer que a pesar de la contribución de las mujeres a la producción agrícola y al bienestar de la familia es considerable, los hombres controlan en gran parte la venta de cultivos y animales, así como la administración de los ingresos. La infravaloración de su trabajo limita el poder de negociación de las mujeres en las transacciones económicas, la asignación de los recursos familiares y la toma de decisiones en el ámbito de la comunidad.

DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular

el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

INSERCIÓN SOCIAL: A través de la palabra inserción es posible dar cuenta de la acción de incluir una cosa en otra, o bien de incluir a un individuo dentro de un grupo cuando este por x razón aún no ha logrado ingresar en él. La palabra que nos ocupa presenta un uso muy frecuente a instancias del ámbito social, ya que, es justamente a través de ella que se puede dar cuenta de la acción de introducir a una persona en un grupo social, comunidad, sociedad.

Es una realidad innegable que existen muchos individuos que por diversos factores se hallan fuera de determinadas agrupaciones o de las mismas sociedades y comunidades en las que viven. Por ejemplo, aquellas personas que por no disponer de recursos económicos quedan fuera del acceso a la educación, pueden ser, a través de programas y políticas públicas que formalmente se le conoce como inserción laboral y es una acción que tendrá como misión primordial incorporar al mercado laboral a aquellas personas que se hallan en una situación de exclusión en este sentido. Cabe destacarse, que la inserción laboral es fundamental para que la persona pueda tener acceso a los medios económicos que le permitan mantenerse, tanto a él como a su familia. (MERINO, 2009)



CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación

En este capítulo se detallará el proceso sistemático a realizar con la investigación social, en la cual se aplica el método científico, para promover el cuestionamiento de la realidad desde el proceso de observación y análisis bajo el marco de comprensión de las teorías existentes contrastada con la recolección de datos y los supuestos formulados por las investigadoras.

Se plantea realizar una investigación aplicada, que trascienda el fin básico y alcanzar la búsqueda de soluciones para generar propuestas de abordaje a la problemática presentada. (BRAVO, 2001)

En este caso específico, se proponen soluciones a la confusión y falta de equidad en los programas que brinda FOPROLYD a la población beneficiaria con discapacidad con énfasis en las mujeres, que desde los mismos programas, políticas y leyes el proceso de exclusión para ellas es históricamente marcado, por ser personas con discapacidad.

En cuanto a la profundidad de la investigación se considera tanto exploratorio como descriptivo. En primer lugar, es de tipo exploratorio, ya que, se desconocen estudios hecho a los programas de inserción social de FOPROLYD, si estos vulneran el derecho de equidad en las mujeres con discapacidad beneficiarias de dicha institución.

Asimismo, se considera de tipo descriptivo, se limita a describir de manera precisa, exhaustiva y profunda, todas las variables del estudio en cuestión.

La finalidad de la investigación y descripción del fenómeno, es para analizar si FOPROLYD en los programas de inserción social realiza las acciones necesarias para garantizar el derecho de equidad de las mujeres con discapacidad.

Diseño no experimental: seccional descriptiva

El diseño del estudio, se considera de tipo seccional descriptivo, debido a que la exploración de las variables, se realizan únicamente de aquellos casos acaecidos en el año 2015, además, su estudio se restringe a las beneficiarias que residen en el departamento de San Salvador.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Muestreo no probabilístico: intencional o deliberado

Para la recolección de datos, se tienen dos muestras específicas, a saber:

- Se obtendrá la participación de FOPROLYD como institución que está implementando programas de inserción social a nivel de El Salvador con grupos vulnerables, específicamente las personas con toma de decisiones en dichos programas.
- Población de mujeres con discapacidad víctimas del conflicto armado beneficiarias de FOPROLYD se toma en cuenta a las mujeres que han formado parte de los programas de inserción social que brinda la institución en el año 2015 dictaminadas como beneficiarias factibles para la entrega de créditos y unidades de apoyos productivos, que fueron 119 mujeres en total, de las cuales se tomó la población de 33 mujeres que residen en el departamento de San Salvador.

De modo que, para el muestreo, se utilizó un método de tipo no probabilístico, intencional o deliberado, contactando de forma directa a las personas que cuenten con el perfil idóneo para ser informantes de la investigación. Además, se propone utilizar el método de muestreo, denominado avalancha (bola de nieve) Se localiza a algunos individuos, los cuales conducen a otros y éstos a otros y así hasta conseguir una muestra suficiente, debido a que será una entrevista desarrollada en un grupo focal,

de carácter voluntaria, donde se pretende conocer la experiencia, conocimiento y punto de vista de los programas de inserción social que ha sido parte.

3.3 Método técnicas e instrumentos

3.3.1 El método

El método de investigación que se utilizó fue el método hipotético – deductivo, se partió de lo observando en la realidad particular del país en materia del derecho de equidad que las mujeres enfrentan en el país.

3.3.2 Las técnicas

En este apartado tomamos a bien citar detalladamente algunos aspectos meramente técnicos sobre los cuales basamos nuestra investigación, nos permitió recolectar los datos de una manera más práctica y fidedigna, entre ellos tenemos:

a. Observación participante:

La observación participante es una técnica de investigación, donde las y los investigadores, realizan una inmersión al contexto que desean estudiar. Esta técnica fue de especial importancia, en el estudio de la realidad que circunscribe a la población estudiada.

b. Observación documental:

Este tipo de técnica de investigación, fue clave, en la revisión de bibliografía, programas, memorias de labores, expedientes de las beneficiarias de FOPROLYD. Por otro lado, la técnica de recolección de información, fue básicamente la entrevista:

c. Entrevista:

De tipo semiestructurada, cuyo objetivo fue indagar información relacionada e investigar qué hizo el Estado para garantizar el derecho de equidad en las políticas, programas para las mujeres a través de FOPROLYD. Las guías de entrevista, fueron dirigidas a:

1. Las mujeres con discapacidad beneficiarias de los programas de inserción social.
2. Representante de FOPROLYD que tiene incidencia directa en los programas de inserción social.
 - Miembro del comité financiero

- Gerente general
- Presidenta de FOPROLYD.

d. Entrevista en profundidad:

Esta técnica se caracterizó por el acercamiento del investigador a los informantes claves, a través de sucesivos encuentros (generalmente hasta la saturación de la información) se produce un proceso de comunicación, se debe resaltar el modo que toma la persona entrevistada cuando articula, vincula y ordena su propio relato y las metáforas, imágenes o asociaciones que desee realizar, en general este tipo de entrevista presenta un formato libre, donde, lo que se tiene claro es el marco (temática) se podía mover la entrevista si bien deja abierta la comunicación, de alguna manera establece un límite en el que queda claro dónde se podrá mover el otro.

En la entrevista en profundidad, “el investigador busca encontrar lo significativo en la mente de los informantes, sus significados, perspectivas e interpretaciones, el modo que ellos ven, clasifican y experimentan su propio mundo”.

Es importante señalar que la entrevista en profundidad se caracteriza por ser una técnica de recolección, donde se tiene claro el “tema” y las preguntas, se van desprendiendo de la conversación con el otro, sin embargo, en este sentido es importante destacar que se evitó al máximo posible la interrupción, más bien, se pretendió “dejar hablar” al otro, desde esta perspectiva es posible enriquecer el proceso. Es necesario generar un vínculo de confianza, que muchas veces se ve limitado. Por tanto, se realizó la entrevista en profundidad a las mujeres víctimas de discapacidad a consecuencia del conflicto armado.

3.3.4 Análisis de datos

La forma de dar respuesta a las preguntas de investigación y comprobar la veracidad de los supuestos, fue mediante un análisis de tipo CUALITATIVO y DESCRIPTIVO de la realidad en estudio. Este proceso, se llevó a cabo recopilando, mediante una serie de instrumentos y técnicas de investigación, toda la información que permitió dar respuesta objetiva a cada una de las preguntas planteadas en el momento de delimitar y definir el problema de investigación. Para el análisis, se crearon matrices que

buscaron concatenar una respuesta integral al supuesto planteado, se buscó contrastar la información con indicadores objetivos y analizar los datos, empleando como marco de análisis básico, los lineamientos de derechos humanos que derivan del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.

3.4 Fase de la investigación

3.4.1 Levantamiento de la información

- Enviar solicitudes de entrevistas a los diferentes actores (presidenta, miembro del comité financiero y gerente general)
- Establecer contacto con las personas claves que tienen incidencia directa en los programas
- Coordinar citas para toma de entrevistas
- Suministrar instrumentos para el levantamiento o recolección de información.
- Solicitar los números telefónicos de las mujeres con discapacidad que residen en San Salvador, que fueron beneficiadas con los programas de inserción social, acceso a la información de FOPROLYD.
- Gestionar local para suministrar el instrumento para mujeres con discapacidad.
- Suministrar instrumento de la entrevista a las mujeres con discapacidad que estén dispuesta a participar en la investigación.

3.4.2 Procesamiento de los datos o información

- Selección y organización de la información obtenida
- Reuniones para el análisis de la información
- Definir estructura de presentación de datos
- Presentación del análisis y resultado de la investigación

3.4.3 Propuesta

Nuestra propuesta radica en sugerir a FOPROLYD, como máxima institución encargada de velar por el proceso de inserción social de todas las mujeres con discapacidad víctimas del conflicto armado, en crear campañas de concientización

para el personal especialmente a los miembros de Junta Directiva, sobre la diferencia entre igualdad y equidad, además, como mandato de ley deben incluir dentro de los programas de inserción social, las políticas de equidad, para erradicar vulneración, exclusión o discriminación a las mujeres con discapacidad, el cual, se les debe aclarar que no se trata de brindar privilegios, como lo han categorizado, sino, en ser prácticos y garantes de derechos humanos, brindando un trato equitativo.

3.5 Cuadro de especificaciones

Tabla 4 Operatibización de Objetivos

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL
¿Garantizó FOPROLYD el derecho de equidad en sus programas de inserción social a las mujeres beneficiarias con discapacidad física y cognitiva del departamento de San salvador en el periodo 2015?	Conocer la aplicación del derecho de equidad que FOPROLYD garantiza en los programas de inserción social a las mujeres beneficiarias con discapacidad física del departamento de San Salvador en el periodo 2015.	No se garantiza la equidad efectivamente en los programas de inserción social, ya que desde sus inicios se ha marcado una brecha de desigualdad generacional entre hombres y mujeres, esta brecha ha logrado naturalizar e Invisibiliza la equidad y exponer a vulneraciones de derechos humanos a este grupo de mujeres.
PREGUNTA ESPECIFICA	OBJETIVO ESPECÍFICO	SUPUESTO ESPECÍFICO
¿Las mujeres con discapacidad física y cognitiva conocen sobren el derecho a la equidad?	Conocer el empoderamiento del derecho de equidad en las mujeres con discapacidad física y cognitiva	Las mujeres con discapacidad física cognitiva desconocen sobre el derecho de equidad y su importancia.
PREGUNTA ESPECÍFICA	OBJETIVO ESPECÍFICO	SUPUESTO ESPECÍFICO
¿De qué forma garantizó FOPROLYD la equidad dentro del programa de créditos?	Verificar la implementación del derecho de equidad en el programa de créditos de FOPROLYD.	La normativa aplicada para el programa de créditos de FOPROLYD no garantizó la equidad, para las mujeres con discapacidad física y cognitiva.
PREGUNTA ESPECIFICA	OBJETIVO ESPECIFICA	SUPUESTO ESPECIFICA
¿De qué forma garantizó FOPROLYD la equidad dentro del programa de reinserción social y productiva?	Verificar la implementación del derecho de equidad en el programa de reinserción social y productiva de FOPROLYD.	La normativa aplicada para el programa de reinserción social y productiva de FOPROLYD no garantizó la equidad, para las mujeres con discapacidad física y cognitiva.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5 Supuesto específicos

1. PREGUNTA ESPECÍFICA			OBJETIVO ESPECÍFICO		SUPUESTO ESPECIFICO	
¿Las mujeres con discapacidad física y cognitiva conocen sobre el derecho de equidad?			Conocer el empoderamiento del derecho de equidad en las mujeres con discapacidad física y cognitiva		Las mujeres con discapacidad física cognitiva desconocen sobre el derecho de equidad y su importancia.	
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INFORMANTES	MÉTODO APROPIADO	INSTRUMENTO	PREGUNTA
Conocimiento al derecho de equidad	Conceptualización del derecho de equidad.	Noción acertada del derecho de equidad.	Mujeres beneficiarias del departamento de San Salvador	Cualitativo	Entrevista en grupo focales con mujeres beneficiarias	1. ¿Qué son los derechos humanos?
						2. ¿Que conocen sobre los derechos de las mujeres con discapacidad?
		3. ¿Qué es el derecho de equidad?				
		Diferenciación del derecho de igualdad y equidad				4. ¿Consideran que son unas mujeres conocedoras de sus derechos, si, no por qué?
						5. ¿Creen necesario exigir o luchar, por el derecho de equidad? Si o no
						6. ¿Sabe usted la diferencia entre el derecho de igualdad y equidad?
	Aplicación institucional del derecho de equidad	Contextualización del derecho de equidad.				7. Como lucha para que se cumpla el derecho de equidad?
						8. ¿Considera suficiente las acciones realizadas para obtener este derecho?
						9. ¿Sabe quién debe garantizar este derecho?

						10. ¿Pertenece alguna asociación? ¿Cuál es el rol en esa asociación?
		Contextualización de los programas de inserción social	Mujeres beneficiarias del departamento de San Salvador	Cualitativo	Entrevista en grupo focales con mujeres beneficiarias	11. ¿Cree que estos derechos se aplican a los programas de inserción social? 12. Ha recibido capacitaciones de parte de FOPROLYD? ¿En qué? 13. ¿Cuál ha sido la mayor dificultad que ha enfrentado para formar parte de los programas de FOPROLYD?
						14. ¿Cuál ha sido el cambio más significativo que ha tenido para formar parte del programa de inserción social de FOPROLYD? 15. ¿Qué sugerencia tendría para mejorar los programas de inserción social?
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INFORMANTES	MÉTODO APROPIADO	INSTRUMENTO	PREGUNTA
	Conceptualización del derecho de equidad.	Noción acertada del derecho de equidad.	Presidenta de FOPROLYD , Gerente General y Comité Financiero	Cualitativo	Entrevista directa	1. Considera que FOPROLYD garantiza los derechos humanos a las mujeres con discapacidad? ¿Cuáles derechos? 2. ¿Para usted las mujeres beneficiarias de FOPROLYD conocen sobre sus derechos? 3. ¿Para usted que es el derecho de equidad?

		Diferenciación del derecho de igualdad y equidad				4. ¿Para usted en que radica la diferencia entre el derecho de igualdad y equidad?
		Contextualización de los programas de inserción social				5. ¿Qué importancia tiene el derecho de equidad dentro de la filosofía de la institución?
						6. Históricamente ¿Cree usted que la equidad ha sido un tema pendiente a tratar, para el caso de las mujeres con discapacidad?

2. PREGUNTA ESPECÍFICA			OBJETIVO ESPECÍFICA		SUPUESTO ESPECÍFICO	
¿De qué forma garantizó FOPROLYD la equidad dentro del programa de créditos?			Verificar la implementación del derecho de equidad en el programa de créditos de FOPROLYD.		La normativa aplicada para el programa de crédito de FOPROLYD no garantizó la equidad, para las mujeres con discapacidad física y cognitiva.	
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INFORMANTES	MÉTODO APROPIADO	INSTRUMENTO	PREGUNTA
Normativa del programa de Crédito	Criterios de evaluación	Grado de discapacidad, genero, edad, monto de pensión y línea de crédito	Presidenta de FOPROLYD , Gerente General y Comité Financiero	cualitativo	Entrevista directa	1. ¿Cree usted que se garantiza la equidad dentro del programa de crédito?
		Acciones positivas para lograr la inserción en mujeres.				2. ¿Considera que la institución aporta a la producción y productibilidad en las beneficiarias, con el programa de créditos?
						3. ¿Conoce usted los criterios de evaluación de créditos? ¿Cree usted que son equitativos?
						4. La institución cuenta con políticas que busquen la equidad entre hombres y mujeres. ¿Cuáles son? Y que impacto han tenido estos?
						5. ¿Cree que las líneas de créditos establecidas responden a las necesidades de las mujeres con discapacidad?
						6. ¿Cree que priorizar a las mujeres sería una acción positiva, que genere equidad dentro del programa de créditos?
						7. ¿Cuáles son los desafíos que enfrentan FOPROLYD, para velar por el derecho de equidad dentro del programa de crédito?
						8. ¿Qué acciones positivas implementaría para garantizar la equidad en el programa de créditos?

3. PREGUNTA ESPECÍFICA		OBJETIVO ESPECÍFICO		SUPUESTO ESPECÍFICO		
¿De qué forma garantizó FOPROLYD la equidad dentro del programa de reinserción social y productiva?		Verificar la implementación del derecho de equidad en el programa de reinserción social y productiva de FOPROLYD.		La normativa aplicada para el programa de reinserción social de FOPROLYD no garantizó la equidad, para las mujeres con discapacidad física y cognitiva.		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INFORMANTES	MÉTODO APROPIADO	INSTRUMENTO	PREGUNTA
Programa de Reinserción social y productiva.	Criterios de evaluación	Grado de discapacidad, genero, edad, monto de pensión y condiciones mínimas del emprendimiento	Presidenta de FOPROLYD y Gerente General de FOPROLYD	Cualitativo	Entrevista directa	1. ¿Cree usted que se garantiza la equidad en FOPOLYD?
						2. ¿Cree usted que se garantiza la equidad dentro del programa de inserción social y productivo?
						3. ¿Conoce usted los criterios de evaluación del programa de reinserción social? ¿Cree usted que son estos equitativos?
						4. El programa de reinserción social cuenta con políticas que busquen la equidad entre hombres y mujeres. ¿Cuáles son? Y qué impacto han tenido estos?
		5. ¿Considera que se potencializa las capacidades de las mujeres para acceder a la unidad de apoyo productivo?				
		6. ¿Cree que priorizar a las mujeres sería una acción positiva, que genere equidad dentro del programa de reinserción social?				
		7. ¿Cree que la unidad de apoyo productivo mejora la calidad de vida de las beneficiarias?				
		Acciones positivas para lograr la inserción en las mujeres.				

						8. ¿Cuáles son los desafíos que enfrentan FOPROLYD, para velar por el derecho de equidad dentro del programa de inserción social?
						9. ¿Qué acciones positivas implementaría para garantizar la equidad en el programa de reinserción social y productiva?



CAPÍTULO 4: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

El presente capítulo describe de forma sistemática las categorías de análisis, en la cual, se detallan los hallazgos que se encontraron en la ejecución de la fase de recolección de información de campo.

Dicha información, se concreta en el resultado directo que se obtuvo de la recopilación de un total de 3 entrevistas semiestructuradas y de contenido sobre la temática de esta investigación, realizadas a las autoridades del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD); así también, 12 Informantes claves mujeres del departamento de San Salvador, beneficiarias de los programas de inserción social y productiva de FOPROLYD, a continuación, se describe detalladamente las autoridades e informantes claves:

Tabla 6 Informantes claves para la recolección de datos

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA DE FOPROLYD	Irma Segunda Amaya
GERENTE GENERAL	Marlon Mendoza Fonseca
FACILITADOR DE COMITÉ FINANCIERO	Eberhardo Ottmaro Ethelwoldo Argueta Aguilera

MUJERES BENEFICIARIAS

12 mujeres entre las edades de 43 a 72 años

Fuente: Elaboración propia

Anteriormente se planteó que los resultados obtenidos están sistematizados en 2 categorías, con sus respectivos indicadores de investigación, los cuales, son los lineamientos que dirigen la estructura de la tabulación y análisis de los resultados obtenidos en la fase de investigación de campo. Cabe mencionar, que los datos que integran cada una de estas categorías, son tomados de informes, manuales, políticas y documentos que respaldan el beneficio de los programas de reinserción social, que FOPROLYD implementa por mandato de ley. Dichas categorías se describen a continuación:

FIGURA 6 Mujeres beneficiarias de los programas de inserción social de FOPROLYD**Fuente: Elaboración propia**

Específicamente son un total de 12 mujeres beneficiarias con los programas de reinserción social del departamento de San Salvador, comprendidas en el año 2015, que sirvieron como informantes clave para el desarrollo de esta investigación, de la cual, dieron su punto de vista respecto a la inherencia que han tenido los programas de créditos y unidades de apoyo productivo en su economía familiar, como parte del

proceso de inserción social. Asimismo, se dio a conocer la noción que tienen sobre el derecho de equidad dentro de estos programas.

Tabla 7 Categorías y sub categorías para la recolección y análisis de los datos.

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS DE ANÁLISIS.
DERECHO DE EQUIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mujeres empoderadas de sus derechos como personas con discapacidad. 2. Contextualización del derecho de equidad. 3. Diferencia entre derecho de equidad e igualdad.
PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL: CRÉDITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativos en el programa de créditos, para las mujeres con discapacidad. 2. Acciones positivas que implemente en el programa de créditos para colocar a las mujeres en equidad. 3. Mujeres insertadas a una vida productiva y de realización personal.
PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL: REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativos en el programa de unidades de apoyo productivo, para las mujeres con discapacidad. 2. Acciones positivas que implementa el programa de unidades de apoyo productivo para colocar a las mujeres en equidad.

Fuente: Elaboración propia.

CATEGORÍA DE ANÁLISIS 1:

Derecho de equidad.

Dada la confusión entre derecho de igualdad y equidad, cabe a bien, aclarar que este último se utiliza más en Latinoamérica, en ocasiones como sinónimo de igualdad, pero va más allá de ésta y articula tanto los derechos individuales como la justicia social.

Tiene en cuenta las condiciones de partida y las necesidades específicas y diferenciadas de las mujeres de forma que la igualdad de condiciones y oportunidades pueda ser efectiva y no de carácter androcéntrica. (CONPES, 2012)

Esta confusión se ha dado a lo largo de la historia, en el sentido que tanto el derecho de igualdad como equidad requieren de un contexto legal que ampare la práctica y obliguen a cualquier tipo de institución a realizar actividades positivas donde prevalezca la equidad, visualizando que existe un equilibrio entre la persona que se encuentra en condiciones más vulnerables y aquella que está en mejor ventaja. Tomando en cuenta, que en la práctica el derecho de igualdad no siempre se encuentra visible del derecho de equidad, sin embargo, toda equidad conlleva inmersa una acción de igualdad.

En este sentido, se precede al análisis de la primera categoría en materia de conocimiento del derecho de equidad, para lo cual, se planteó el siguiente objetivo y su respectivo supuesto de investigación.

FIGURA 7 Primer objetivo y supuesto de la investigación.

OBJETIVO

- Conocer el empoderamiento del derecho de equidad en las mujeres con discapacidad física y cognitiva.

SUPUESTO

- Las mujeres con discapacidad física y cognitiva desconoce sobre el derecho de equidad y su importancia.

Fuente: Elaboración propia.

La categoría de análisis uno, sobre derecho de equidad, está integrada por 3 sub categorías, que permiten verificar su aplicación, la cual son:

FIGURA 8 Sub categorías de análisis sobre el derecho de equidad.



SUB CATEGORÍA DE ANÁLISIS 1.1
Mujeres empoderadas de sus derechos como personas con discapacidad.



SUB CATEGORÍA DE ANÁLISIS 1.2
Diferencia entre derecho de equidad e igualdad.



SUB CATEGORÍA DE ANÁLISIS 1.3
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Fuente: Elaboración propia.

Estas sub categorías permitió una mejor comprensión sobre la contextualización y conocimiento que muestran tanto las autoridades representativas, como las mujeres beneficiarias de FOPROLYD.

Sub categoría de análisis 1.1

Mujeres empoderadas de sus derechos como personas con discapacidad.

Tabla 8 Conocimiento de los derechos humanos como persona con discapacidad.

INFORMANTES CLAVES	RESPUESTAS
Presidenta de FOPROLYD	“Si, conocen sus derechos, pero no conocen los medios efectivos para exigir sus derechos y convertirse en sujetas de derechos” (Amaya, 2017)
Gerente general de FOPROLYD	“Yo creo que es una de las grandes debilidades definitivamente, en el caso de las mujeres con discapacidad desconocen sus derechos” (Fonseca, 2017)
Comité financiero	“Si, los conocen pero no saben a quién y cómo exigirlos” (Aguilera, 2017)
Mujeres con discapacidad	“Si conocemos de los derechos humanos y tenemos más derechos que los hombres” (Discapacidad, 2017)

Fuente: Elaboración propia.

Según la información brindada por las autoridades representativas y beneficiarias del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; las mujeres beneficiarias que gozan de los programas de reinserción social, Sí conocen sobre sus derechos, incluidos los derechos humanos como: la vida, identidad, alimentación, y no discriminación, sin embargo, la tabla anterior refleja de forma general que existe un conocimiento vago de los derechos que le asisten a las mujeres beneficiarias, pero, carecen de conocimiento y praxis para exigirlos y reclamarlos ante las instituciones pertinentes.

Siendo que, el derecho de equidad es algo intangible, muchas veces tiende a generar confusión, con otro tipo de derechos similares de los cuales se requiere para que la equidad sea efectiva, se procede a continuación al estudio de otras subcategorías que facilitan mayor comprensión en esta temática.

Sub categoría de análisis 1.2

Diferencia entre derecho de equidad e igualdad

Tabla 9 INFORMATES CLAVES Y DERECHO DE EQUIDAD.

Fuente: Elaboración propia

INFORMANTES CLAVES	RESPUESTAS
Presidenta de FOPROLYD	“La equidad es una acción afirmativa que debe de realizarse a favor de un ser humano. Donde se debe colocar a nivel de posición igual, en la cual exista un equilibrio, que ninguno tenga una posición de desventaja, que le permita estar en el mismo entorno, en una posición paralela que implique estandarizar derechos” (Amaya, 2017)
Gerente general de FOPROLYD	“La equidad como tal y los derechos de igualdad lo da las leyes, pero dentro de los iguales hay desiguales eso si lo rescatamos en los principios filosóficos, la equidad como tal, lo que cuesta es la comprensión y el entendimiento de los que toman la decisión,” (Fonseca, 2017)
Comité financiero	“Para garantizar el criterio de equidad es necesario quitar todos los aspectos discriminativos y darles las prioridades a las mujeres” (Aguilera, 2017)
Mujeres con discapacidad	“Nosotras creemos que la equidad es lo mismo que la igualdad, en la cual, se debe de respetar al hombre y a la mujer tal como son” (Discapacidad, 2017)

Realizar una clara diferencia entre los derechos de equidad e igualdad requiere un conocimiento especial, sobre lo que engloba cada derecho, no obstante, dentro de las respuestas a esta interrogante las autoridades de FOPROLYD, han detallado una

evidente separación de ambos derechos. Lo que permitió comprender que existe una claridad sobre equidad e igualdad, y la forma que son aplicados o no en el quehacer de la institución.

Cabe recordar, que en el apartado de los antecedentes de esta investigación se detalló el análisis de los derechos de equidad e igualdad, de la misma forma se estudió la base legal, teorías y su contexto histórico.

Sub categoría de análisis 1.3
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Tabla 10 Qué es equidad

INFORMANTES CLAVES	RESPUESTAS
Presidenta de FOPROLYD	“Creo que equidad no existe, en FOPROLYD, comenzando con los criterios al poner que todo es por orden de llegada, tenemos que ser una mejora en eso para cumplir con la política de igualdad y género, tenemos que revolucionar para realizar más acciones afirmativas a favor de las mujeres tomando en cuenta la equidad de género, los derechos humanos, para que haya igualdad de oportunidades” (Amaya, 2017)
Gerente General de FOPROLYD	“La cuestión es que los requisitos para los programas son generales para hombres y mujeres, en el sentido de cumplirlos las mujeres piensan que son iguales con los hombres, y no es así, por ser más población masculina tienen más facilidad, eso hemos tratado con capacitaciones para la Junta Directiva,” (Fonseca, 2017)
Comité financiero	“Se trata de darle cumplimiento a las necesidades y demandas de la población lisiada, y uno de los criterios más importante es que prevalezca la población adulto mayor hombres y mujeres, que cada vez va más mayor y se vuelve más difícil optar por créditos y apoyo productivo.” (Aguilera, 2017)
Mujeres con discapacidad	“Nos tratan lo mismo que a los hombres, no hacen distinción, aunque mujeres se ven menos en FOPROLYD no hay excepción alguna.” (Discapacidad, 2017)

Fuente: Elaboración propia

FOPROLYD, cuenta con una población de aproximadamente 21,721 personas entre hombre y mujeres, registradas en el año 2015, lo cual, comporta que del total de esta población únicamente el 11% del 100% son mujeres beneficiarias, que gozan de una prestación económica (pensión), lo que comporta que la igualdad de oportunidades

entre hombres y mujeres tiende ser un resultado desigual, por tanto, la subcategoría antes planteada se enfoca desde las oportunidades que las mujeres tienen en comparación con los hombres beneficiarios, que optan por créditos y unidades de apoyo productivo.

CATEGORÍA DE ANÁLISIS 2: PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL CRÉDITOS

Los programas de inserción social en FOPROLYD están determinados por la ley que rige dicha institución, en el Art. 2 inciso tercero, “El Fondo será el encargado de administrar a través de las instituciones que considere convenientes los programas de prestaciones económicas, y de coordinar y/o canalizar la concesión oportuna de las prestaciones en especie y en servicios, establecidas en la presente ley, otorgadas por programas ejecutadas a través de las instituciones del sistema nacional de salud, instituciones privadas nacionales e instituciones extranjeras. Asimismo, mantendrá el seguimiento de los servicios y de los programas de rehabilitación e incorporación a la vida productiva que dichas instituciones proporcionen a los beneficiarios de esta ley; y, el control de la vigencia de las prestaciones económicas. Art 26 literal c) que establece: “Las prestaciones de beneficio adicional, estas se otorgan de acuerdo a circunstancias que ameriten ayuda al beneficiario o familiar, con el objeto de contribuir a su incorporación al trabajo, su rehabilitación, u otra finalidad semejante o en caso de muerte”.

Para efectos de esta investigación nos enfocamos en la implementación del derecho de equidad en dichos programas, los cuales están al alcance de toda la población que sea catalogada como beneficiaria y beneficiario de la institución, que se encuentre percibiendo una pensión de carácter vitalicia.

Para indagar la implementación y actuación de FOPROLYD como ente protector del derecho de equidad en el programa de inserción social: crédito, se plantea el siguiente objetivo y supuesto de investigación:

FIGURA 9 Segundo objetivo y supuesto de la investigación



Fuente: Elaboración propia.

La categoría de análisis 2, sobre los programas de inserción social: créditos consta de 3 sub categorías de análisis las cuales son:

FIGURA 10 Sub categorías de análisis del programa de inserción social: créditos



Fuente: Elaboración Propia.

Sub categoría de análisis 2.1

Proceso equitativo de ingreso, evaluación y entrega en el programa de créditos, para las mujeres con discapacidad.

De acuerdo a la información proporcionada por los informantes claves, gerente general, presidenta y comité financiero, expresaron que desde el inicio el programa de créditos no presentó criterios diferenciados entre hombres y mujeres, por tanto, en ningunas de sus otras etapas se realizaba un análisis por género.

Durante el año 2015, se realizó un fortalecimiento financiero a través del Fondo Rotativo de créditos: de los cuales se dieron 297 créditos otorgados por un monto total de \$1, 547,055.8 de acuerdo al detalle siguiente:

- 162 en la línea de vivienda \$1,106,425.11;
- 132 en la línea de producción \$440,630.69

Fue hasta el año 2015 que, por acuerdo de junta directiva, se plantea la necesidad de realizar una diferenciación entre hombres y mujeres, en el cual aprueba:

Obtener un mayor compromiso de parte de las mujeres, la tasa de cuotas en moras, casi que es nula, ya que, es descuento de la pensión entregada por FOPROLYD. Esta medida en búsqueda de equidad ha sido la única implementada en créditos.

Al sondear sobre los criterios de selección, nos encontramos consideraciones, tales como:

- “Es evidente que la población femenina es menos dentro de nuestros beneficiarios, un reducido porcentaje son mujeres, solo el 11% al aplicar el principio de igualdad advierte que las personas para tener un beneficio de crédito o apoyo productivo debe ser en el orden de llegada, eso no debe ser así, pues se debe restablecer un principio el cual tenía que poner en primer orden a las personas adultas mayores, y las mujeres.” (Amaya, 2017)
- “En el 2010 se implementaron cuatro criterios, el ser mujer, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad arriba del 60%, por fenómenos naturales que hubo entre huracanes, tormentas, y otros, desde el

2010 la comisión técnica evaluadora evaluó a todas las personas con discapacidad del 60%, a todas las mujeres se les entregó apoyos productivos. Sin embargo, esto en el 2014 se revirtió la aritmética, las 4 asociaciones estaban en la ruta, pidiendo que se retomará el orden de llegada” (Fonseca, 2017)

Tabla 11 Criterios de evaluación para el programa de créditos

¿Conoce usted los criterios de evaluación del programa de créditos? ¿Cree usted que son equitativos?						
Personas claves	N°	Sí son equitativos	N°	No son equitativos	N°	No sabe
presidenta de FOPROLYD			1			
gerente general			1			
comité financiero			1			
mujeres beneficiarias					1	
Total			3		1	

Fuente: Elaboración Propia.

Los informantes claves tienen conocimiento que en el programa de créditos los criterios son iguales para todos y todas, por ende, manifestaron que debe haber una modificación para que los programas sean más justos y accesibles para las mujeres, desde luego, los criterios dependen para que línea estén solicitando su crédito.

En cuanto a las líneas de producción, se indago si estas responden a las necesidades de las mujeres, por lo cual respondieron:

Tabla 12 Líneas de producción del programa de créditos

¿Cree que las líneas de créditos establecidas responden a las necesidades de las mujeres con discapacidad?						
Personas claves	N°	Sí, responde	N°	No, responde	N°	Son de Ley
presidenta de FOPROLYD					1	
gerente general					1	
comité financiero	1					
mujeres beneficiarias	1					
Total	2		0		2	

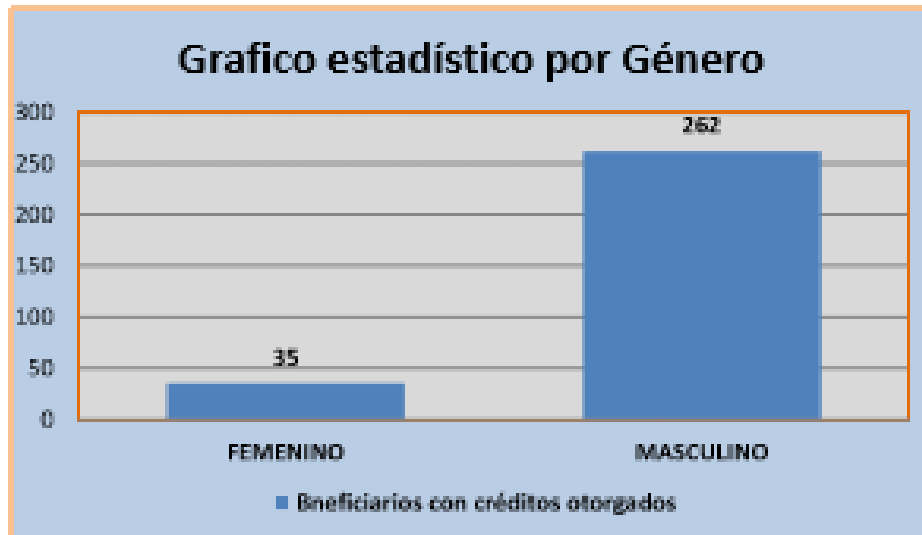
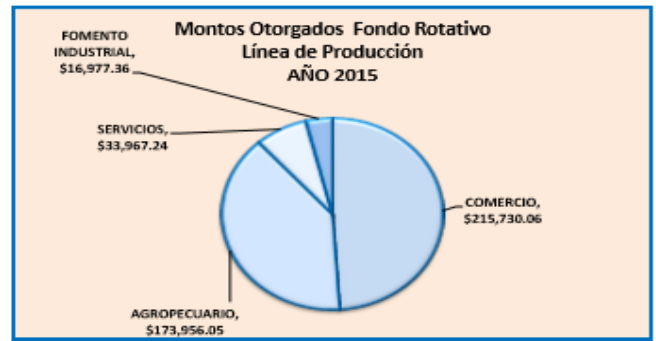
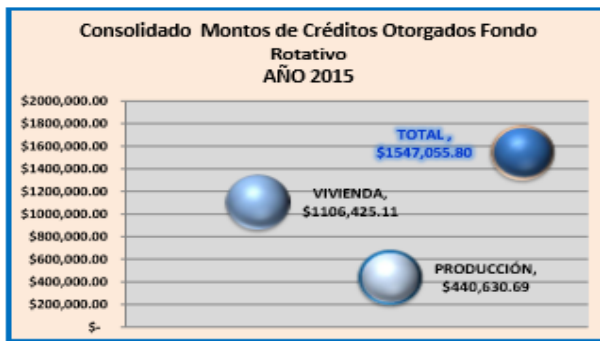
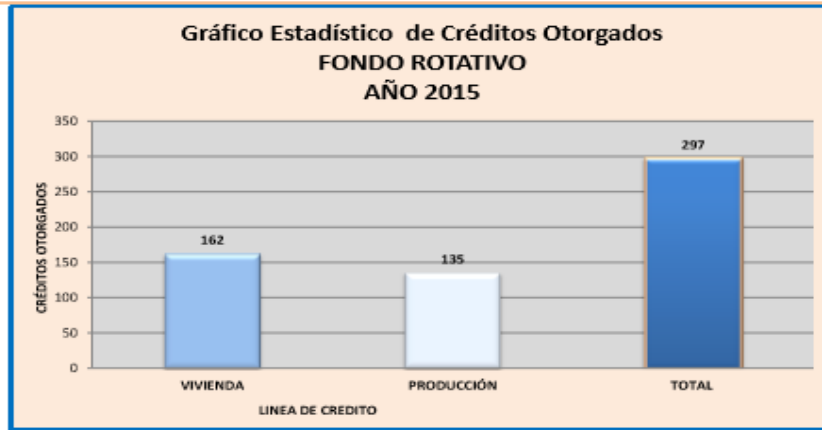
Fuente: Elaboración Propia.

Las mujeres entrevistadas comentaron que por el momento ellas sentían que sus necesidades fueron resueltas, por medio del crédito entregado, el miembro de comité financiero reafirma “sí, ya que se hicieron últimamente un sondeo general en la institución y se ha comprobado que los créditos son más exitosos cuando las beneficiarias los han solicitado, y no cuando el hombre lo requiere, incluso en ellos hay una inestabilidad, en cambio, las mujeres sobresalen con los negocios entre ellos las pupuserías, salas de belleza, tiendas, son más exitosas que los hombres, son más analítica, pues tratan de aprovechar mejor todo lo que se les da” (Aguilera, 2017)

Las líneas de producción son establecidas en la ley de FORPOLYD, siendo estas: línea para vivienda, producción y tierras, ubicando con mayor demanda a las mujeres en la línea de producción sector comercio.

En el año 2015, el programa de créditos otorgó 297 créditos entre los cuales 35 fueron entregados a mujeres y 262 a hombres, en julio de ese mismo año se aprueba el acuerdo de junta directa antes mencionado, que autorizó el 25% de los créditos solicitados sean exclusivos para mujeres, estableciendo un monto específico de la partida del presupuesto asignado para este programa, a fin de darle mayor cobertura y responder a las necesidades realizadas por las mujeres, quienes en esa época eran mínimas las que solicitaban créditos en FOPROLYD.

Gráfica 1 Estadístico de créditos otorgados en año 2015.



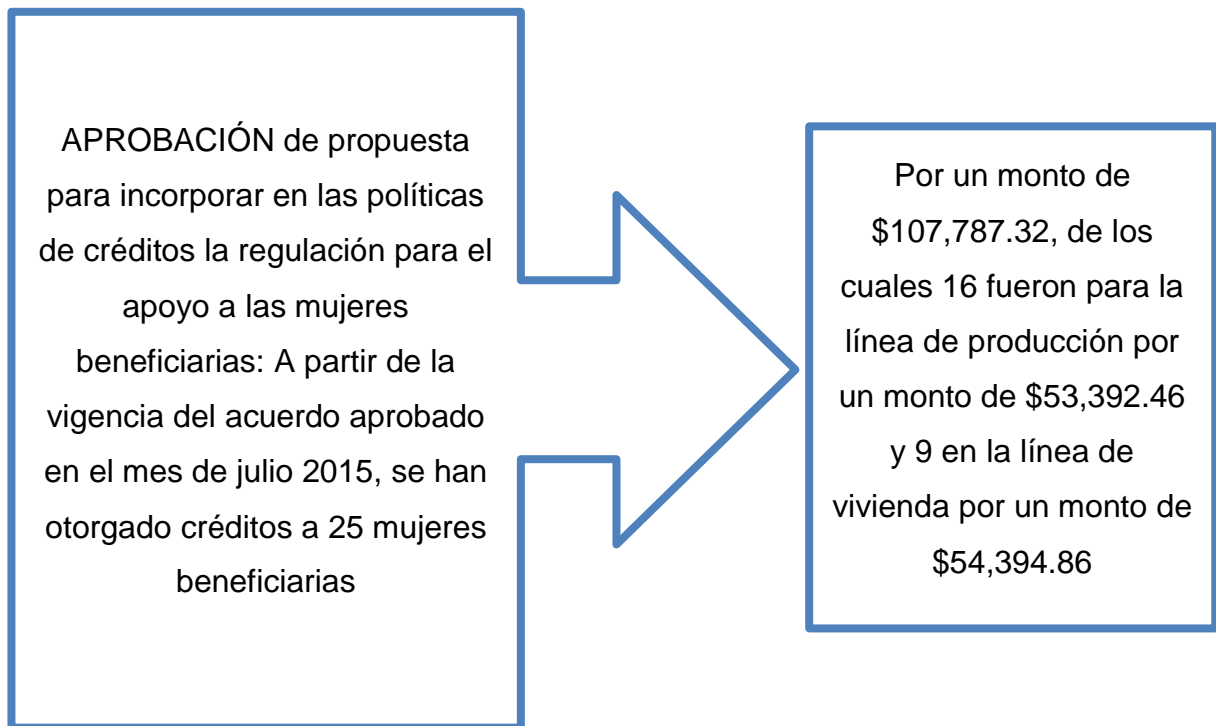
Fuente: Informe consolidado anual, 2015, FORPOLYD. Pág. 2005.

Sub categoría de análisis 2.2:

Acciones positivas que implementa en el programa de créditos para colocar a las mujeres en equidad.

Los informantes claves expresaron conocer una sola acción positiva, la cual, se está implementando en la institución, consistente en:

FIGURA 11 Acuerdo de junta directiva que aprueba la entrega de créditos



Las mujeres con discapacidad al consultarles sobre: ¿Considera suficiente las acciones realizadas para obtener el derecho de equidad en el programa de inserción

“Creemos que, si hay una igualdad, porque nos tratan lo mismo que a los hombres, no hacen distinción, aunque mujeres se ven menos en FOPROLYD no hay excepción alguna”. (Discapacidad, 2017)

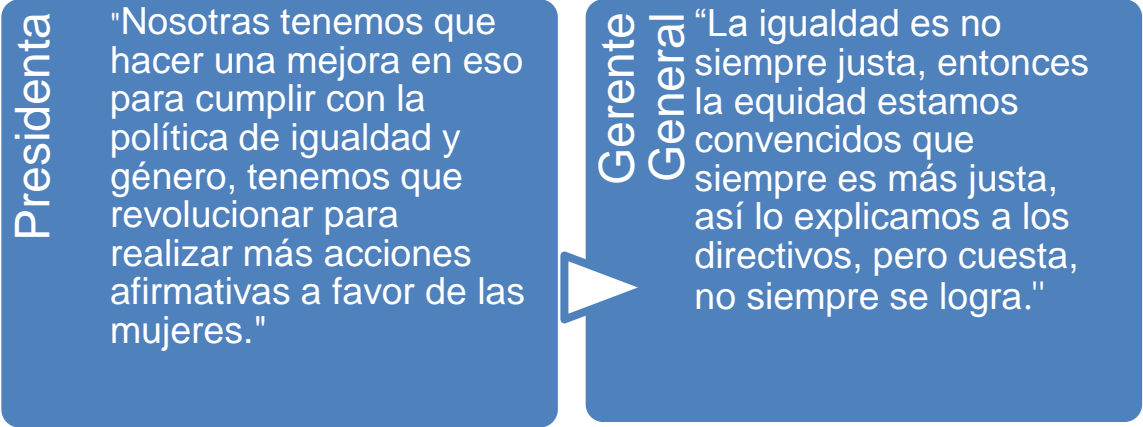
El grupo de mujer entrevistadas, desconocen si hay alguna acción positiva que genere algún tipo de beneficio por ser mujeres con discapacidad a consecuencia del conflicto armado, para acceder a los programas de inserción social, aseguran tener un trato igualitario entre hombres y mujeres.

En cuanto al gerente general, presidenta de FOPROLYD y comité financiero reconoce que, durante el año 2015, se implementó por acuerdo de junta directiva una acción positiva, que está vigente hasta la fecha. Sostienen, que no puede ser la única medida por lo que se muestran dispuestos a presentar propuestas ante junta directiva.

“Se oficializo en el Comité de Gestión Financiera y la junta así lo aprobó, 25% de cada 4 crédito 1 debe ser mujeres, en ocasiones se sobre paso a un 35% de todos los créditos. Y esa reversión del porcentaje es sobre la base de este enfoque, claro que a esta población hay que dirigir los esfuerzos. La gran batalla es que las mujeres no quieren comprometer la pensión” (Fonseca, 2017)

Al consultarles sobre ¿Qué acciones positivas implementaría para garantizar la equidad en el programa de crédito? El gerente general y presidenta, sostiene que:

FIGURA 12 Acciones implementaría para garantizar la equidad en el programa de créditos



Fuente: Elaboración Propia

Por el momento no cuentan con otras acciones que implementen equidad en el programa de créditos.

Sub categoría de análisis 2.3:

Mujeres insertadas a una vida productiva y de realización personal

Las mujeres entrevistadas al ser cuestionadas en qué les había ayudado el otorgamiento de un crédito o una unidad de apoyo productivo, ellas mencionaron lo siguiente:

“Somos más autoritarias e independientes en manejar nosotras nuestro propio dinero nos hace más libres, somos más independientes, manejamos nuestras finanzas y compramos lo que queremos, le damos a nuestros hijos lo que ellos necesitan, antes no era posible eso, pero estos programas son de gran ayuda para la economía de la familia. FOPROLYD, nos ayuda, con la pensión y con el apoyo productivo, y los créditos” (Discapacidad, 2017)

Las mujeres entrevistadas utilizaron sus créditos en el área de producción, algunas invirtieron en su unidad de apoyo productivo, teniendo claro que el crédito debía ser aprovechado, pues, sus familias requerían mejorar la calidad de vida, mostraron actitudes de agradecimiento, complacidas y satisfechas con la laborar de FOPROLYD.

Existe un conocimiento popular de los derechos de las mujeres con discapacidad, que ha logrado tener nociones de empoderamiento, pero, la cultura, tradiciones y limitado acceso a los derechos, hacen más complicado la sensibilización el tema de equidad de género.

En cuanto, a los dirigentes de FOPROLYD son conscientes que están en proceso de evolución y cambio, siendo las mismas beneficiarias las que visualizaron lo siguiente:

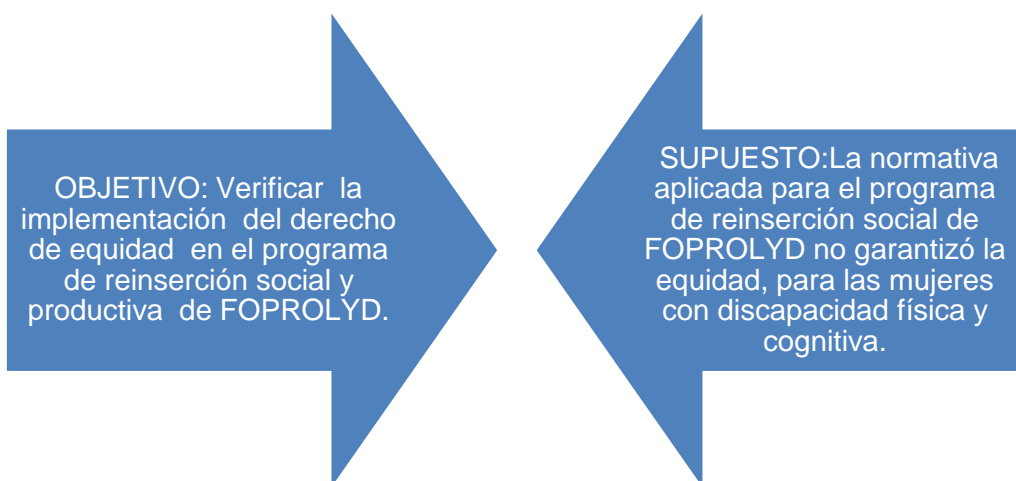
“Somos mujeres más libres económicamente, vivimos de la pensión y muchas trabajamos la tierra, nos dedicamos a la crianza de animales domésticos, aunque, ya estamos en edad adulto mayor, pero, somos cabezas de hogar, dirigimos los gastos, y todo lo que implique organizar a nuestras familias. Lo importante es que la mayoría de nosotras que estuvimos en la guerra nos quedamos a jefa de hogar” (Discapacidad, 2017)

CATEGORÍA DE ANÁLISIS 3: PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA

El programa de reinserción social y productiva tiene como objetivo: incidir en la reinserción socio productiva de la población beneficiaria, mediante el desarrollo de procesos incluyentes y equitativos que posibiliten su crecimiento económico, de sus familias y localidades; facilitando el seguimiento de los servicios y programas de rehabilitación e incorporación a la vida productiva que FOPROLYD y las instituciones del Estado brinden a la población beneficiaria.

Dicha categoría de análisis tiene como supuesto de investigación:

FIGURA 13 Tercer objetivo y supuesto de la investigación.



Fuente: Elaboración propia

La categoría de análisis 3, sobre programa reinserción social y productiva, cuenta con 2 sub categorías de verificación, las cuales son:

FIGURA 14 Sub categoría de análisis, programa de reinserción social y productiva



3.1. Proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativa en el programa reinserción social y productiva para las mujeres con discapacidad.

3.2. Acciones positivas que implemente en el programa de reinserción social y productiva para colocar a las mujeres en equidad.



Fuente: Elaboración propia

Sub categoría de análisis 3.1

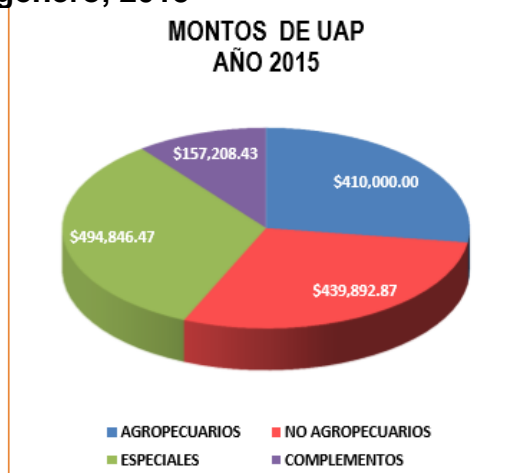
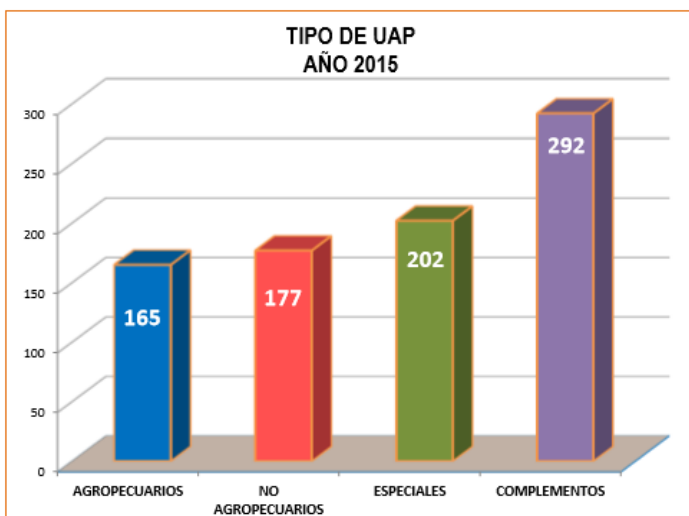
Proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativa en el programa de reinserción social y productiva, para mujeres con discapacidad.

El programa de reinserción social y productiva, cuenta con un manual de políticas normas y procedimientos que rigen el proceder para las entregas de unidades de apoyo productivo.

Durante el año 2015, se entregaron 836 unidades de apoyo productivo por un monto de \$1,501,947.77, de los cuales se desagregan de la siguiente manera:

Gráfica 2 entregas de UAP por género, 2015

TIPO DE UAP	Nº DE BENEFICIARIOS	MONTO
AGROPECUARIOS	165	\$410,000.00
NO AGROPECUARIOS	177	\$439,892.87
ESPECIALES	202	\$494,846.47
COMPLEMENTOS	292	\$157,208.43
TOTAL	836	\$1501,947.77



Fuente: Informe consolidado anual 2015, FORPOLYD Pág. 75.

Dicha información brinda un panorama de las diferentes líneas de producción que tiene mayor demanda en las personas beneficiarias que solicitan las unidades de apoyo productivo, estas consisten especialmente en: agropecuarios (ganado bovino, maquinaria agrícola, aves, acuícolas, etc.) teniendo una entrega considerable de actividades productivas especiales, que no están contenidos en el catálogo de unidades de apoyo productivo determinado por la institución.

Al profundizar el tema de los requisitos para acceder a la entrega de unidades de apoyo productivo, las informantes claves manifestaron ser los mismos requisitos para hombres y mujeres, situación que se abordó desde el enfoque de la siguiente pregunta:

FIGURA 15 pregunta ¿Cree usted que los criterios de evaluación para el programa de reinserción social y productiva son equitativos?

"Los criterios para los dos programas no son equitativos, creo que existe un estancamiento no se da prioridad a las mujeres" (Amaya, 2017)

"Es sumamente complejo el hablar de equidad porque hay cuestiones culturales que están sumamente arraigadas prácticamente en todo el quehacer de nuestra sociedad, así también dentro de la misma institución ha costado darle prioridad solo a las mujeres." (Aguilera, 2017)

"Desde el 2014 al 2016, no habían criterios de prioridad para las mujeres con discapacidad; el único criterio fue el orden de llegada, pero, del 2010 al 2013 estaban los criterios de prioridad antes mencionados hasta febrero 2014." (Fonseca, 2017)

Fuente: Elaboración propia.

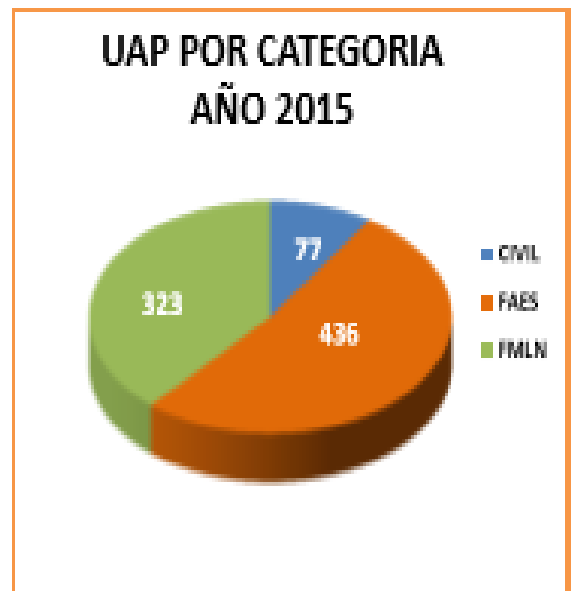
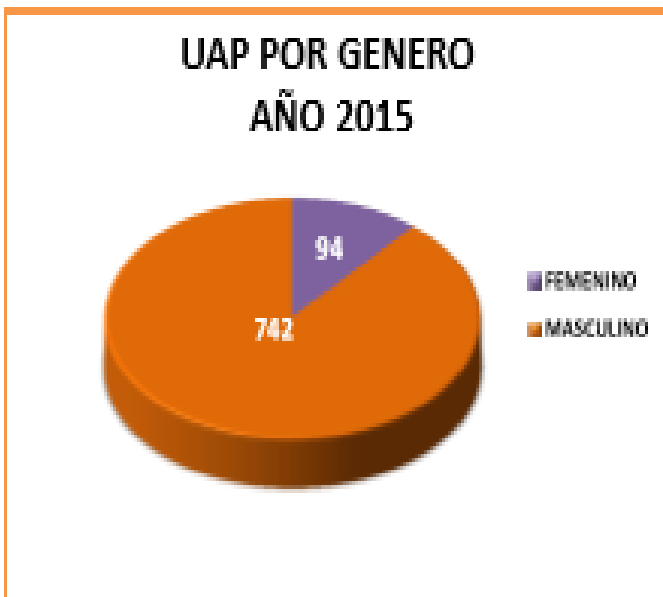
En el año del 2015, el programa de reinserción social y productiva no tuvo criterios de equidad, se estableció un solo criterio que fue el orden de llegada, dejando de lado a grupos vulnerables, los cuales FOPROLYD no priorizó en ellos, y estuvieron vigentes desde el 2010 a febrero del 2014. Las mujeres beneficiarias entrevistadas no atribuyen ninguna diferencia entre las entregas de unidades de apoyo productivo entre hombres y mujeres, desde luego, expresaron sentir un trato igualitario.

"Todos los procesos se están haciendo bien, lo bueno es que nosotras elegimos lo que queremos comprar lo que queremos tener, pues consideramos que es para mejorar nuestra economía, ya que, sobrevivimos de los apoyos productivos." (Discapacidad, 2017)

Gráfica 3 Entregas desagregada por género de unidades de apoyo productivo, 2015

GENERO	Nº DE BENEFICIARIOS
FEMENINO	94
MASCULINO	742
TOTAL	836

CATEGORIA	Nº DE BENEFICIARIOS
CIVIL	77
FAES	436
FMLN	323
TOTAL	836



Fuente: Informe consolidado anual 2015, FORPOLYD pág. 82

En el año 2015, las entregas de unidades de apoyo productivo fueron exponencialmente superior en un 89% hacia hombres y con un 11% mujeres, desde luego, no hay criterios de equidad que puedan normar las entregas, además la institución cuenta con una mayor población masculina.

Sub categoría de Análisis 3.2

Acciones positivas que implementa el programa de reinserción social y productiva, para colocar a las mujeres en equidad.

El programa de reinserción social y productiva está en constante evolución y durante el año 2014, se implementaron nuevos lineamientos de junta directiva, eliminando criterios de prioridad (adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad de un 60 a 100% y personas que hayan sufrido por desastres naturales) como lo menciona el gerente general:

“Yo creo que las mujeres beneficiarias, no perciben que tengan el derecho a merecer un trato diferente en FOPROLYD” (Fonseca, 2017)

Desde, ese momento cambia la visión del programa y coloca a todas las personas beneficiarias en trato de igualdad, por tanto, ellas conciben un trato justo para todos y todas. Al consultar sobre el impacto en la calidad de vida que han tenido las entregas de unidades de apoyo productivo, vale la pena tener presente las diferentes dimensiones.

FIGURA 16 Dimensiones de la calidad de vida.



Fuente: Elaboración propia.

Es importante aclarar, que actualmente el programa de reinserción social y productiva, no cuenta con prioridades que permitan dar un trato diferenciado a las mujeres, aun, teniendo el conocimiento que estas hacen mejor uso de las unidades de apoyo productivo, son proyectos próspero y exitoso que les permita generar ingresos a su economía, en este sentido, FOPROLYD hace un retroceso mayor, al no ejecutar criterios de prioridad con estos grupos vulnerables, que socialmente son más discriminados, por el hecho de ser mujer y por su discapacidad.

Tabla 13 ¿Cree que la unidad de apoyo productivo mejora la calidad de vida de las beneficiarias?

Informantes claves	Respuesta
Mujeres con discapacidad	Somos mujeres más libres económicamente, vivimos de la pensión y muchas trabajamos la tierra, nos dedicamos a la crianza de animales domésticos, aunque ya estamos en edad adulto mayor, pero somos cabezas de hogar, dirigimos los gastos, y todo lo que implique organizar a nuestras familias.
gerente general	“Yo sin duda alguna he presenciado casos y he recibido directamente del terreno, que ha cambiado la calidad de vida de las mujeres y la de sus familias.

Fuente: Elaboración propia.

Los informantes claves, sostienen que dicho programa está mejorando la calidad de vida de las personas beneficiaria, especialmente en las mujeres, de igual forma lo reflejan sus informes anuales, y la satisfacción de las mujeres al recibir estos programas como fuente de ayuda a la economía de sus familias.

Por otro lado, al consultar sobre los desafíos que enfrenta FOPROLYD para velar por el derecho de equidad en el programa de reinserción social y productiva manifestaron su punto de vista desde la siguiente pregunta:

FIGURA 17 ¿Cuáles son los desafíos que enfrenta FOPROLYD, para velar por el derecho de equidad dentro del programa de reinserción social y productiva?

Nosotras deberíamos ser prioridad en FOPROLYD, tenemos que ser tratadas mejores y tener los privilegios porque casi no hay mujeres beneficiarias en el Fondo... debería existir una cierta prioridad para que obtengamos nuestros apoyos productivos y créditos más rápido que ellos, deben valorar que la mujer es más consciente de cuidar y valorar los apoyos productivos y los créditos que nos dan... También, los hombres no saben mucho sobre los trámites que deben hacer, andan preguntando sobre los requisitos que deben de cumplir para entregarlos al Fondo... (Discapacidad, 2017)

En cuando a lo administrativo que todo el personal de la institución de alguna manera tenga conocimientos sobre género, sobre derechos fundamentales, que las autoridades puedan implementar medidas de equidad, y no solo de igualdad, que se dé un trato justo y digno siempre a las mujeres, este es el mayor de los desafíos. Por otra parte, se deben realizar acciones afirmativas que nos permitan entrar en la vida práctica de todo el quehacer institucional. (Amaya, 2017)

El desafío está en brindar un seguimiento personalizado además, crear comités de enlaces, capacitar a las personas beneficiarias en el área de mercadeo, promover sus productos o servicios. (Fonseca, 2017)

Fuente: Elaboración propia

Se profundiza en 3 desafíos importantes para FOPROLYD como ente rector que vela por los derechos de las personas con discapacidad a consecuencia del conflicto armado, debiendo cumplir dichas condiciones, para satisfacer de forma integral la demanda realizada por las mujeres beneficiarias de la institución.



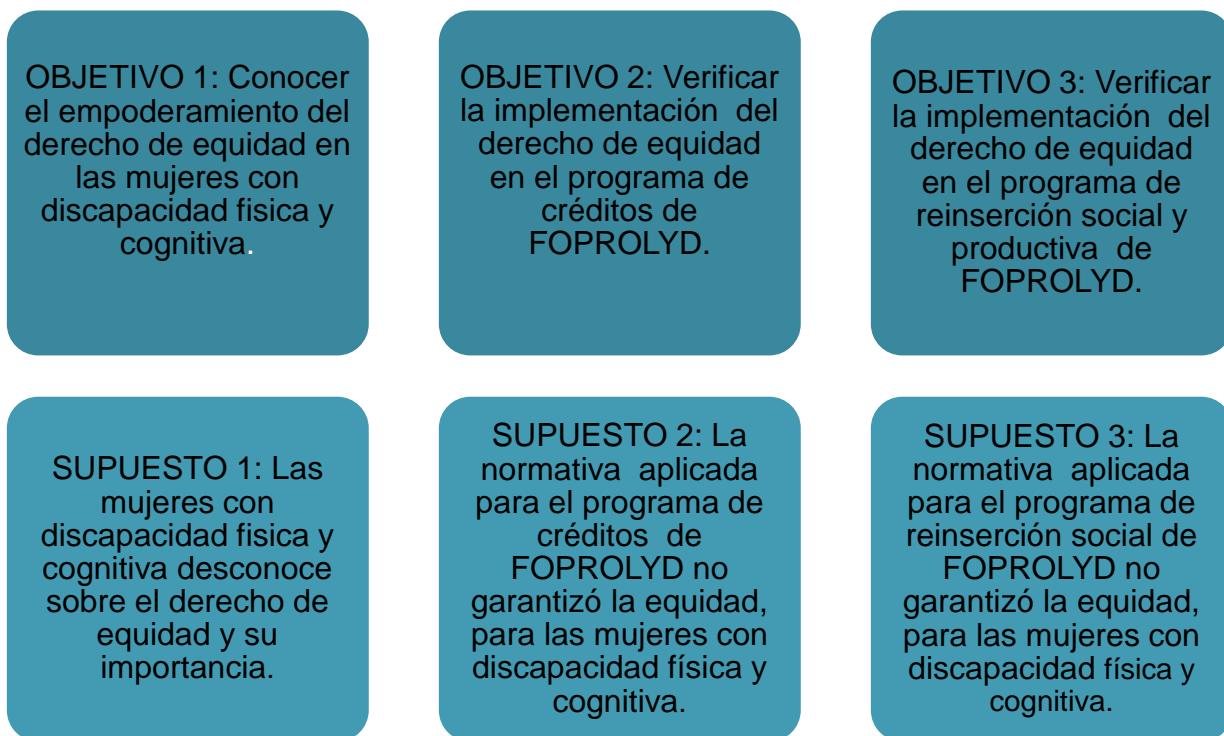
CAPITULO 5: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

En el capítulo que precede se abordarán de forma detallada el análisis e interpretación de datos como resultado de la información brindada por parte de las autoridades del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado y las mujeres beneficiarias de dicha institución, fuente de estudio de esta investigación. En este contexto, es indispensable tener claro si la aplicación del derecho de equidad que FOPROLYD realiza en los programas de inserción social responde a las necesidades que ellas presentan.

La información recolectada para cada categoría de investigación, abona dar respuesta a los supuestos de investigación formulados desde el principio de esta temática, será el punto de partida para el siguiente capítulo de las conclusiones y recomendaciones.

De esta manera, el presente apartado se estructura de forma sistemática, sobre la base de 3 categorías de análisis anteriormente planteadas junto a los supuestos de esta investigación, desarrollados de la siguiente forma:

Figura 18 Objetivos y supuestos de la investigación



Fuente: Elaboración propia

**SUPUESTO 1:
LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y COGNITIVA DESCONOCEN
SOBRE EL DERECHO DE EQUIDAD Y SU IMPORTANCIA.**

Las instituciones ajenas al Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, como entes garantes de proteger y fomentar los derechos humanos de las personas con discapacidad, específicamente en las mujeres, es uno de los tópicos que fue abordado dentro de los grupos focales de mujeres beneficiarias de FOPROLYD, al ser cuestionadas sobre sus derechos se refirieron desde un aspecto general, dado que no conocen cuales son las políticas, legislación e instituciones que están obligadas a darle respuesta a sus demandas,

aludiendo a un desconocimiento de sus derechos, restándole la importancia que realmente tiene en su vida, para exigir lo que les corresponde por derecho. Situación que a larga distancia les afecta para exigir y empoderarse de lo que realmente merecen.



Cabe aclarar, que las mujeres beneficiarias de los programas de créditos y de reinserción social y productiva reconocieron que la falta de divulgación en los medios de comunicación, sobre sus derechos produce en ellas un desconocimiento, para poder exigirlos. Realizando un análisis más profundo, esto se tiende que relacionar con los niveles de educación que las mujeres beneficiarias poseen, así como el rol social que ellas desempeñan dentro de las familia, comunidad y país, siendo factores indispensable para luchar y lograr que todas las mujeres beneficiarias conozcan y exijan sus derechos especialmente el de equidad, que les permitirá nivelarse en condiciones, expresando que el trato es “igualitario” más no equitativo, que son cosas totalmente distintas.

Sub criterio de análisis 1.1: Mujeres empoderadas de sus derechos como personas con discapacidad.

Las entrevistas realizadas a las autoridades de FOPROLYD: presidenta, gerente general y facilitador de comité financiero, demuestran que la institución tiene un reto frente a esta temática, las mujeres beneficiarias de los programas de créditos y unidades de apoyo productivo expresaron tener una visión general sobre sus

derechos, más el empoderamiento de estos y la forma de hacerlos exigir no está al alcance de sus conocimientos.

Por otra parte, el tema de la discapacidad en las mujeres es una de las formas por la que ellas mismas expresaron dentro de los grupos focales: “muchas veces hemos sido discriminadas y visto de menos, por presentar una discapacidad, y carecemos de un buen trato” (Discapacidad, 2017)

En esta sintonía el tema del empoderamiento de las mujeres con discapacidad, es algo novedoso, del cual, requiere constante capacitación, educación y práctica de sus derechos, a fin de lograr tener una mayor conciencia de lo que pueden obtener al conocerlos y empoderarse, pues, les permitirá exigirlos y hacer que las distintas instituciones cumplan sus demandas, son mujeres que por su trayectoria de historia han sido Invisibilizadas.

¿IGUALDAD = EQUIDAD?

La igualdad se ha entendido partiendo del hombre como modelo de lo humano y, por lo tanto, se ha creído que cuando hablamos de igualdad entre hombres y mujeres, de lo que estamos hablando es de igualar las mujeres a los hombres. Es decir, hacerlas más semejantes a los hombres para que puedan gozar de los mismos derechos.



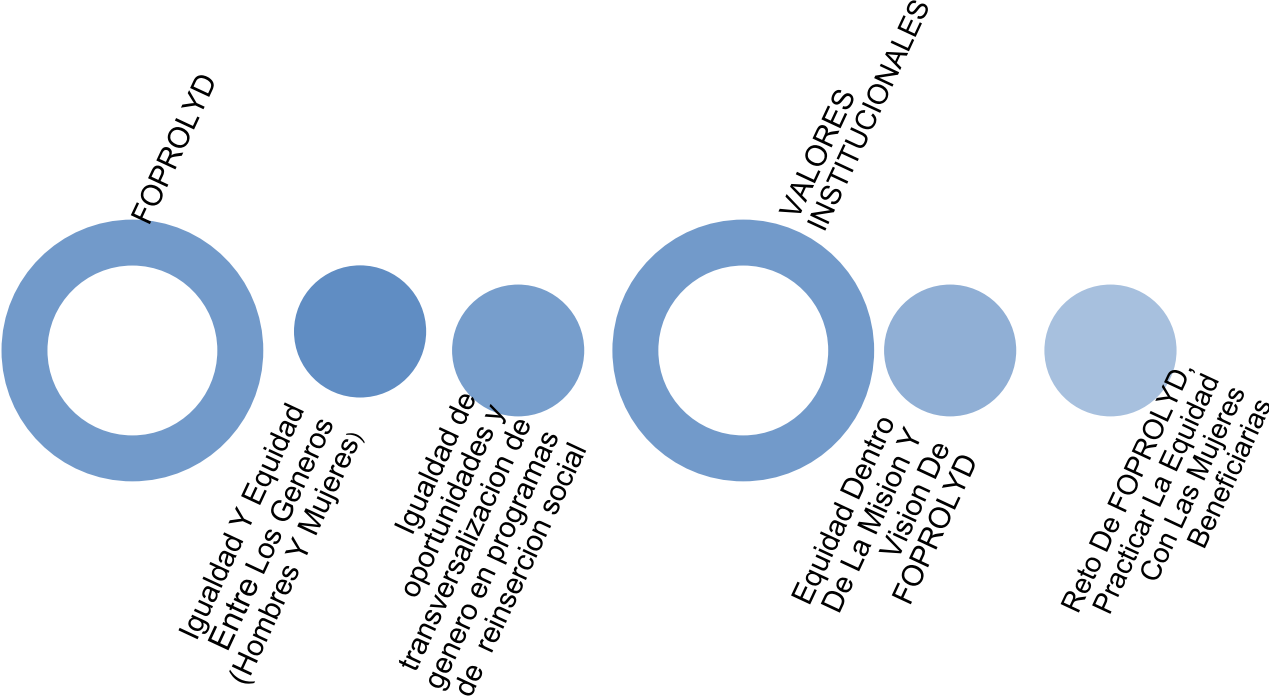
Junta Distrital Ejecutiva 02, San Luis Potosí.

 **IFE**
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Sub criterio de análisis 1.2: Contextualización del derecho de equidad.

Partimos de la siguiente interrogante que se formuló directamente a las autoridades de FOPROLYD ¿Qué importancia tiene el derecho de equidad dentro de la filosofía de la institución?

FIGURA 19 Importancia del derecho de equidad en la institución.



Fuente: Elaboración propia

En resumen, es importante resaltar que las autoridades de FOPROLYD retoman el derecho de equidad como algo medular dentro del quehacer de la institución, convirtiéndose en una meta por cumplir, ya que, toda su normativa y manuales prácticos que regulan la forma de proceder con los programas carecen de una transversalización de género y equidad, pues, el trato se ha convertido en “igualitario” pero la población femenina es poca en comparación con los beneficiarios (hombres), lo que se convierte en desventaja para las mujeres que desde la óptica de la equidad es un trato discriminatorio, pues, las mujeres carecen de ventaja frente a la inmensa población masculina, que les permita tener un trato prioritario, y las condiciones en las que se encuentran las mujeres por sus lesiones cognitivas, es más engorroso, muchas de ellas no cuentan con el apoyo de otras personas, siendo madres solteras y mujeres con discapacidad, doblemente discriminadas.

Sub criterio de análisis 1.3: Diferencia entre derecho de equidad e igualdad.

FIGURA 20 Concepto entre equidad e igualdad.



La igualdad es el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación. (<https://www.definicionabc.com/social/igualdad>, 2017).



La equidad se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales. Por otro lado, la equidad adapta la regla para un caso concreto con el fin de hacerlo más justo. (MERINO, 2009)

Fuente: Elaboración propia

SUPUESTO 2:

LA NORMATIVA APLICADA PARA EL PROGRAMA DE CRÉDITOS DE FOPROLYD NO GARANTIZÓ LA EQUIDAD, PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y COGNITIVA.

Sub criterio de análisis 2.1: proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativos en el programa de créditos para las mujeres con discapacidad.

El programa de créditos en su manual de políticas, normas y procedimiento vigente para el año 2015, *no cuenta con un criterio de ingreso que garantice la equidad hacia las mujeres beneficiarias con discapacidad.*

Sin embargo, las personas entrevistadas informaron la existencia de un acuerdo de junta directiva que manda a las unidades correspondientes que se incorporen al manual de políticas, normas y procedimientos del departamento de créditos, las siguientes disposiciones:” 1) Destinar al menos el veinticinco por ciento del monto de la recuperación mensual del programa de créditos, para financiar créditos de mujeres beneficiarias pensionadas de FOPROLYD, a quienes se les haya completado los respectivos estudios de las solicitudes de créditos y se recomiende su financiamiento”; teniendo un impacto significativo dentro las entregas de créditos desde el año 2015, aun así existe un desconocimiento de las mujeres beneficiarias, sobre este tipo de acuerdo de junta directiva que le otorga una leve ventaja para acceder a los créditos. A raíz de la aprobación de dicho acuerdo se otorgaron 297 créditos entre los cuales 35 fueron entregados a mujeres representando el 12% y 262 adjudicados correspondiendo a un 88%, esto responde al supuesto plantado, solo una iniciativa, que abarca al 100% de mujeres.

Por otro lado, no toda la población femenina forma parte del programa de créditos esto se debe a la situación cultural que vive la mayoría de mujeres, son más temerosas que los hombres para endeudar la pensión, además, el ser jefas de hogar, los ingresos ya los tiene planificados eso hace que sus proyecciones sean de subsistencia.

El programa de créditos no ha sufrido mayores cambios en su manual, se comprueba que en las mujeres con discapacidad no es perceptible la equidad, hay una confusión entre la igualdad y equidad, lo que sostienen que el programa es igual para todos y todas, no visualizan en un plano de desigualdad o discriminación.

En cuanto, a los funcionarios entrevistados, están conscientes que los criterios establecidos y aplicados hasta este momento no son equitativos, y deben reflexionar entre los mismos miembros de junta directiva sobre el tema.

Las líneas de créditos son establecidas por la misma ley que rige a FORPOLYD, que se han adaptado para responder a necesidades que la población ha presentado, en ese sentido, las mujeres entrevistadas mencionan estar conforme, ya que, pudieron solucionar sus situaciones.

Sub criterio de análisis 2.2: Acciones positivas que implementan en el programa de créditos para colocar a las mujeres en equidad.

Las acciones positivas que se implementan a favor de las mujeres en el programa de créditos se reduce a una, debe contener al menos un 25% de mujeres, dicha acción no ha sido del todo cumplida, pues, se continúa respetando el orden cronológico de las personas anotadas para favorecerse con estos programas, además, no hay muchas mujeres inscritas en el programa que cumplan los requisitos establecidos.

Se han flexibilizado algunos criterios de selección, en la línea de vivienda específicamente en las mejoras, se requiere tener un porcentaje en la propiedad o vivienda que se va a invertir el crédito, cumpliendo ese requisito se le otorga el beneficio, esta medida se implementó al enfrentarse con la dificultad que la mayoría de las personas beneficiarias no cuentan con vivienda propia.

Este criterio es aplicado tanto a hombres como mujeres, bajo el principio de igualdad al que responde la institución, no existen más acciones que genere equidad para las mujeres con discapacidad, ya que, existe una errada visión de igualdad.

Sub criterio de análisis 2.3: Mujeres insertadas a una vida productiva y de realización personal

La población beneficiaria de FOPROLYD, cuenta con una característica que fue bien marcada después de la guerra, y se mantiene en la visión paliativa de la relación con

el Estado, es decir “El Estado debe responder por mi situación”, esta visión ocasiona mal uso o inversión de los fondos entregados.

Las mujeres beneficiarias entrevistadas, manifestaron estar agradecidas con la institución por brindarles herramientas, para salir adelante. Ambos programas han ayudado a sus familias y su realización personal.

Los funcionarios sostienen que los programas han sido de gran ayuda, para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad beneficiarias, tiene la certeza que los fondos entregados en su mayoría han sido utilizado en esos fines.

Culturalmente la mujer representa una brecha desigualdad que la ha llevado a cumplir diferentes roles, tales como: madre, hija, esposa, proveedora, jefa de hogar, empleada, entre otros. Que con un marco de derechos y leyes establecidas en el país han permitido que estas mujeres identifiquen situaciones de vulnerabilidad, aunque es tarea que apenas comienza.

SUPUESTO 3:

LA NORMATIVA APLICADA PARA EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL DE FOPROLYD NO GARANTIZÓ LA EQUIDAD, PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y COGNITIVA.

Sub criterio de análisis 3.1: proceso de ingreso, evaluación y entrega equitativa en el programa de reinserción social y productiva, para las mujeres con discapacidad.

El programa de reinserción social y productiva, no cuenta con criterios de ingreso, evaluación y entrega de unidades de apoyos productivos equitativos, desde luego, el principio aplicado es la igualdad, el único criterio establecido es el orden de llegada.

Dicho principio coloca a la mujer en un plano de desigualdad, si bien la mujer por el hecho de ser mujer sufre discriminación, aunado a esto el hecho de ser persona con discapacidad ocasiona una doble discriminación, que en ocasiones no es visibilizada.

La igualdad no es aplicable para una población que presenta diferentes condiciones, ya que, esto genera mayor brecha de desigualdad, es necesario establecer criterios que generen condiciones equitativas en la población beneficiaria.

Sub criterio de análisis 3.2: acciones positivas que implementa el programa de reinserción social y productiva, para colocar a las mujeres en equidad.

El programa de reinserción social y productiva ha sufrido cambios significativos durante este tiempo, como lo planteaban las personas entrevistadas, es necesario destacar que en el año 2014, se contaba con criterios de selección para realizar la entrega, los cuales eran: ser persona adulta mayor, ser mujer, persona con discapacidad con un porcentaje del 60% o más y vivir o haber sufrido algo desastre natural.

Sin embargo, estos criterios fueron suspendidos por la junta directiva, se presentaron varias manifestaciones de descontento ante dichos criterios, se implementó el principio de igualdad, dejando en situación de desventaja a estos grupos antes mencionados.

Durante el año 2015, no se contó con ninguna acción positiva que genere equidad entre hombres y mujeres, hasta el año 2016, se crea la unidad de género que entró en vigencia por decreto de la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, claro está, que el Estado salvadoreño está obligado a cumplir y toda institución debe transversalizar género en todo su políticas, proyectos y programas.

Con esa visión actualmente se han creado criterios de priorizar a las mujeres beneficiarias del programa de reinserción, para evaluarlas y otorgarles la unidad de apoyo productivo. Aún, no se han ejecutado, se continua con el mismo aforismo primero en tiempo, primero en derecho.



CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Como es de costumbre, después de realizada una investigación se llega a puntos en común, en los cuales se logra identificar con certeza los avances y las deficiencias que se han tenido sobre la temática antes estudiada, sin embargo, es necesario hacer hincapié que la institución del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, es la única representación del Estado que vela por brindar los programas de reinserción social y productiva a los hombres y mujeres víctimas del conflicto armado, por tanto, su quehacer trasciende más allá de un trato equitativo a mujeres, pero, se convierte en un desafío el transversalizar su funcionalidad con un enfoque de género y derechos humanos, especialmente por tratar con personas con discapacidad adquirida.

6.1 Conclusión.

1. FOPROLYD como ente garante de derechos humanos para las personas con discapacidad debe realizar los esfuerzos necesarios para practicar el derecho de equidad, a fin que las mujeres beneficiarias logren empoderarse de sus derechos, y les permita conocer con mayor énfasis la forma de exigirlos y las instituciones a las que se deben poner en acción para que cumplan sus demandas, dado que se evidencia la ausencia total en esta problemática.

2. La creación de una unidad de género dentro de FOPROLYD, facilitará que se creen programas, campañas, que permitan una mayor publicidad a fin de capacitar, y orientar tanto al personal como a sus beneficiarios y beneficiarias de la importancia del derecho de equidad, logrando diferenciar del derecho de igualdad que por años se ha venido fomentando que es lo más acertado, cuando en realidad lo que se está dando es un tipo de discriminación hacia las mujeres, ya que, son menos y las condiciones en las que se encuentran no son equitativas, dado que presentan ciertas desventajas ante los hombres.
3. Es evidente que los programas no gozan de un lineamiento que les permita dar un trato equitativo a las mujeres beneficiarias, por no estar transversalizando desde un enfoque de género, tampoco son equitativos desde el momento que se exige los mismo requisitos para hombres y mujeres haciendo caso omiso que la población beneficiaria masculina sobrepasa más del cincuenta por ciento, lo que permite que las mujeres se encuentren en una posición de desventaja para gozar de los programas de créditos y unidades de apoyo productivo.
4. FOPROLYD, debe considerar que, al tratar con grupos vulnerables de mujeres y discapacidad, debe buscar medidas alternas que le permitan brindar una atención enfocada en una cultura de paz, armonizada con derechos humanos, a fin de lograr una mayor reinserción social de estos grupos, logrando que se les brinde dentro de la sociedad igualdad de oportunidades, sin tener que ser discriminadas por su condición.
5. A pesar que la Junta Directiva de FOPROLYD, está integrada por diferentes representantes de órganos de gobierno y organismos sociales , los cuales tienen su propio criterios y persiguen diversos intereses, la institución ha logrado dar pequeños avances significativos sobre el tema de igualdad relacionado a las mujeres beneficiarias; sin embargo, el derecho de equidad no ha sido implementado en su quehacer institucional, dado que lo han confundido, limitándolo a considerar que al implementar medidas equitativas, es un privilegio solo para

mujeres, el cual deja en desventaja a los hombres que son la gran mayoría de la población beneficiaria.

6.2 Recomendaciones

1. Se recomienda que la unidad de género institucional, realice la implementación de actividades de concientización con la junta directiva, empleados en general, y población beneficiaria, logrando un papel dinámico en el tema del empoderamiento y concientización del derecho de equidad.
2. Se recomienda que a mayor brevedad posible se creen estrategias dentro del funcionamiento de FOPROLYD, para cubrir la necesidad de garantizar el derecho de equidad como una prioridad institucional.
3. A la unidad de reinserción social y productiva, junto al departamento de créditos, se les recomienda que ambos armonicen sus manuales y programas, transversalizando con enfoque de género y priorizando en el derecho de equidad que les asiste a las mujeres beneficiarias.
6. Se recomienda que FOPROLYD, dé mayor publicidad en los medios de comunicación social, sobre la importancia de brindar un trato equitativo hacia la población femenina que es doblemente discriminada, a fin de lograr un empoderamiento sobre este derecho.
7. A las autoridades de FOPROLYD, se les recomienda que se empleen estratégicamente capacitaciones a todo su personal a fin de empoderarles sobre el tema, y ejecutar sus actividades desde una visión de equidad más concreta y amplia hacia las mujeres.
8. A las autoridades de FOPROLYD se les recomienda que, agoten todos los medios, para que pronto se de la reforma de ley, en la cual, se debe incorporar los criterios de equidad de las mujeres, al igual que, los derechos de aquellas mujeres que perdieron sus familiares en la guerra y no han recibido ningún beneficio.

Publicaciones electrónicas

- Alda Facio y Alicia Miyares. La paridad como derecho. Mujeres en red [en línea] consultado el 22 de octubre de 2016 en <http://Americalatínagenera.org>.
- Merino Pérez y María Porto: definición de conceptos de inserción social [en línea] consultado el 20 de octubre de 2009 en <http://www.definicionabc.com/social/insercion.php>).
- CONPES [En línea] consultado el 04 de abril de 2012 en derechomx.blogspot.com
- PREPAZ [En línea] consultado el 03 de diciembre de 2016 en <http://prepaz.blogspot.com/>.
- ISDEMU [En línea] consultado el 10 de enero de 2017 [http://www.isdemu.gob.sv/ / aut.](http://www.isdemu.gob.sv/)
- PORTAL DE TRANSPARENCIA FOPROLYD, presupuesto 2015 <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/foprolyd/documents/presupuesto-actul>.
- PORTAL DE TRANSPARENCIA FOPROLYD, memoria de labores, <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/foprolyd/documents/memorias-de-labores2015>.

Legislación Consultada

- Código de Trabajo de El Salvador, con sus Reformas, Editorial Vásquez, año 2015
- Carta de Las Naciones Unidas
- CONAIPD. Política Nacional de Atención integral a las personas con discapacidad, 2014, San Salvador:
- Constitución de la República de El Salvador, Editorial Vásquez, año 1983
- Convención de Belem do Pará
- Convención de CEDAW

- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en la esfera de la enseñanza
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Decreto 416 y sus reformas, Ley de beneficio para la protección de lisiados y discapacitados a consecuencia del conflicto armado. - san salvador, el salvador, año 2012.
- Justicia, salvadoreña, Constitución con Jurisprudencia art. 3. San Salvador: Corte Suprema de Justicia, año 2003.
- Ley de Beneficio para la Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, con sus reformas de 2014.
- Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Editorial Mendoza, año 2015, y sus reformas incorporadas.
- Ley General de Educación Actualizada, año 2015, Editorial Ricardo Mendoza.
- Líneas y criterios jurisprudenciales de la Sala de Lo Constitucional, año 2003, 2004, editorial, Corte Suprema de Justicia.
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades, año 2,000
- Resolución de sobreseimiento [caso judicial] amparo 82-89 y 317-97, considerando i, ii. Sala de Lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador, 19 de octubre de 2,000-2003.

Entrevista

- El derecho de equidad en el proceso de inserción social de las mujeres con discapacidad física cognitiva beneficiarias de FOPROLYD en el departamento de San Salvador, 2015. Entrevista, Aguilera Eberhardo Ottmaro Ethelwoldo Argueta, 11 de mayo de 2017.
- El derecho de equidad en el proceso de inserción social de las mujeres con discapacidad física cognitiva beneficiarias de FOPROLYD en el departamento de San Salvador, 2015. Entrevistadas, 12 mujeres beneficiarias con ambos programas. 11 de abril de 2017.

- I derecho de equidad en el proceso de inserción social de las mujeres con discapacidad física cognitiva beneficiarias de FOPROLYD en el departamento de San Salvador, 2015. Entrevista, Fonseca Marlon Mendoza, 20 de abril de 2017.
- El derecho de equidad en el proceso de inserción social de las mujeres con discapacidad física y cognitiva beneficiarias de FOPROLYD, en el departamento de San Salvador, 2015. Entrevista, Amaya Irma Segunda, 27 de abril de 2017.

Informes

- Informe, Sistematización de resultados de los talleres de diálogo con excombatientes y desmovilizados del FMLN y la FAES. Fundación Arias para la Paz y el Desarrollo Humano (FUNDE), año. 1997
- Informe, Memoria de Labores: FOPROLYD, San Salvador, 2015.
- Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, mayo 2012 a junio 2014.
- Informe: Mujeres y Conflicto, por USAID, Organización Internacional para las Migraciones, año 2013, Colombia.
- Informe de Investigación, La Inserción de la Mujer Excombatiente, un Legado de Guerra. Irene Romero: (Sin fecha)
- Informe consolidado anual, 2015, FOPROLYD.

Libros

- Igualdad y género conceptos básicos para su aplicación en el ámbito de seguridad y defensa. En papel de la mujer y el género en los conflictos. Avilés, M. C, septiembre, 2012. España: Ministerio de Defensa.
- Mujeres Montaña, Asociación Mujeres por la Dignidad y la Vida Las Dignas. - San Salvador, 1996.
- Participación Política. Tramas para un nuevo destino, Zamudio. Wilma Saavedra y Ana María, Santiago-Chile, 1989 y 1990.

- Revisión del concepto de vulnerabilidad social, Barrenechea, J.E. y otros, Buenos Aires, 2002, Editorial pirna.
- Revolucionarios Cotidianos, Género, Violencia y Desencanto en El Salvador, Irina Carlota (Lotti, Silber), año 2013
- Una mirada feminista sobre la participación, Deras Dinora Aguiñada, México, 2005.
- Un análisis de Género desde el cuerpo de las Mujeres Combatientes. Lucía Rayas Velasco y Colegio de México, año 2009.

Tesis

- David Fernando Elías Anaya, y otros...Tesis sobre la Aplicabilidad Administrativa de los Instrumentos Jurídicos a favor de los excombatientes lisiados y discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado en el departamento de San Salvador, año 2005.
- Leonor Lidón Heras: Tesis doctoral. Derechos Humanos, Discapacidad y toma de conciencia, Art. 8 Convención sobre derechos humanos de la persona con discapacidad, un camino previo por recorrer, año 2013
- Nicolás Argueta Portillo, y Otros... Tesis: Respeto y Garantía de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en El Salvador, año 2004

Programas

- Programa de reinserción social y productiva, foprolyd, San Salvador, 26 de septiembre de 2015.
- Programa de Créditos con Manual de políticas, normas y procesos del departamento de créditos, año 2014

Otros

- Acuerdo de Junta Directiva No. 381.07.2015 de fecha 08 de julio de 2015, FOPROLYD.
- Ministerio de Economía, MINEC, D, VI Censo de población y de vivienda, San Salvador, año 2007.

- Ministerio de Defensa, por medio del Instituto Español de Estudios Estratégicos
El Papel de la Mujer y el género en los conflictos, año 2012
- Organización Mundial para la Salud.

Anexos

Anexo 1: Instrumento de recolección de información.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y
EDUCACIÓN PARA LA PAZ



GUIA TEMATICA PARA MUJERES BENEFICIARIAS DE FORPOLYD.

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____

I. OBJETIVO:

Conocer la aplicación del derecho de equidad que FOPROLYD garantiza en los programas de inserción social a las mujeres beneficiarias, y su opinión como beneficiarias de la institución en cuanto, al desarrollo, implementación y resultados de los programas de inserción social.

II. ENTREVISTADA:

Mujeres beneficiadas de los programas de inserción social de FOPROLYD.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTREVISTA:

Investigación de análisis cualitativo, con preguntas de opinión con una duración de una hora.

IV. DESARROLLO:

A. Conceptualización de los derechos humanos con énfasis en el derecho de equidad.

1. Derechos humanos y personas con discapacidad
2. Derechos de las mujeres con discapacidad
3. Derecho de equidad (conceptos y diferencia entre Igualdad)
4. Exigibilidad del derecho de equidad históricamente por las mujeres.

B. Aplicación institucional del derecho de equidad

1. Programas de inserción social
2. Criterios de evaluación
3. Avances en la aplicación de criterios diferenciados.
4. Impacto de los programas en la vida de las beneficiarias.
5. Sugerencias o comentarios de mejora para FOPROLYD.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES



MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA
LA PAZ

GUIA TEMATICA PARA PRESIDENTA DE FORPOLYD.

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____

I. OBJETIVO:

Conocer la aplicación del derecho de equidad que FOPROLYD garantiza en los programas de inserción social a las mujeres beneficiarias, y su opinión como presidenta de la institución en cuanto al desarrollo, implementación y resultados de los programas de inserción social para las mujeres beneficiarias de FOPROLYD.

II. ENTREVISTADA:

Irma Segunda Amaya, mujer _____, años presidenta de FOPROLYD.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTREVISTA:

Investigación de análisis cualitativo, con preguntas de opinión con una duración de una hora.

IV. DESARROLLO:

I. Conocimientos del derecho de equidad

1. Los derechos humanos y las mujeres con discapacidad de FOPROLYD
2. Concepto del derecho de equidad
3. Diferencia entre derecho de igualdad y equidad
4. El derecho de equidad en FOPROLYD

II. Normativa del programa de Créditos

1. Programa de crédito vrs el derecho de equidad.
 - 1.1 Criterios de evaluación del programa de créditos
 - 1.2 Líneas de producción del programa de créditos
 - 1.3 Impacto del programa de crédito en la vida de las mujeres.

III. Programa de Reinserción social y productiva.

1. Programa de reinserción social vrs el derecho de equidad.
 - 1.1 Criterios de evaluación del programa de reinserción

- 1.2 Impacto del programa de reinserción social en la vida de las mujeres.
2. Desafíos para implementar el derecho de equidad en los programas de inserción social de FOPROLYD.
3. Acciones positivas a implementar en los programas de inserción social por FOPROLYD.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y
EDUCACIÓN PARA LA PAZ



GUIA TEMATICA PARA GERENTE GENERAL.

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____

I. OBJETIVO:

Conocer la aplicación del derecho de equidad que FOPROLYD garantiza en los programas de inserción social a las mujeres beneficiarias, y su opinión como gerente general de la institución en cuanto al desarrollo, implementación y resultados de los programas de inserción social para las mujeres beneficiarias de FOPROLYD.

II. ENTREVISTADO:

Dr. Marlon Mendoza, hombre de _____ años, Gerente General de FOPROLYD.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTREVISTA:

Investigación de análisis cualitativo, con preguntas de opinión con una duración de una hora.

IV. DESARROLLO:

A. Conocimientos del derecho de equidad

1. Los derechos humanos y las mujeres con discapacidad de FOPROLYD
2. Concepto del derecho de equidad
3. Diferencia entre derecho de igualdad y equidad
4. El derecho de equidad en FOPROLYD

B. Normativa del programa de Créditos

1. Programa de crédito vrs el derecho de equidad.
 - 1.1 Criterios de evaluación del programa de créditos
 - 1.2 Líneas de producción del programa de créditos
 - 1.3 Impacto del programa de crédito en la vida de las mujeres.

C. Programa de Reinserción social y productiva.

1. Programa de reinserción social vrs el derecho de equidad.
 - 1.1 Criterios de evaluación del programa de reinserción
 - 1.2 Impacto del programa de reinserción social en la vida de las mujeres.
2. Desafíos para implementar el derecho de equidad en los programas de inserción social de FOPROLYD.
3. Acciones positivas a implementar en los programas de inserción social por FOPROLYD.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y
EDUCACIÓN PARA LA PAZ



GUIA TEMATICA PARA COMITÉ FINANCIERO FOPOLYD.

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____

I. OBJETIVO:

- II. Conocer la opinión de los funcionarios públicos que dirigen FOPROLYD en los procesos de inserción social en las mujeres con discapacidad físico cognitivo.

III. ENTREVISTADA:

Funcionarios públicos miembro del comité financiero de FOPROLYD.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTREVISTA:

Investigación de análisis cualitativo, con preguntas de opinión con una duración de una hora.

V. DESARROLLO:

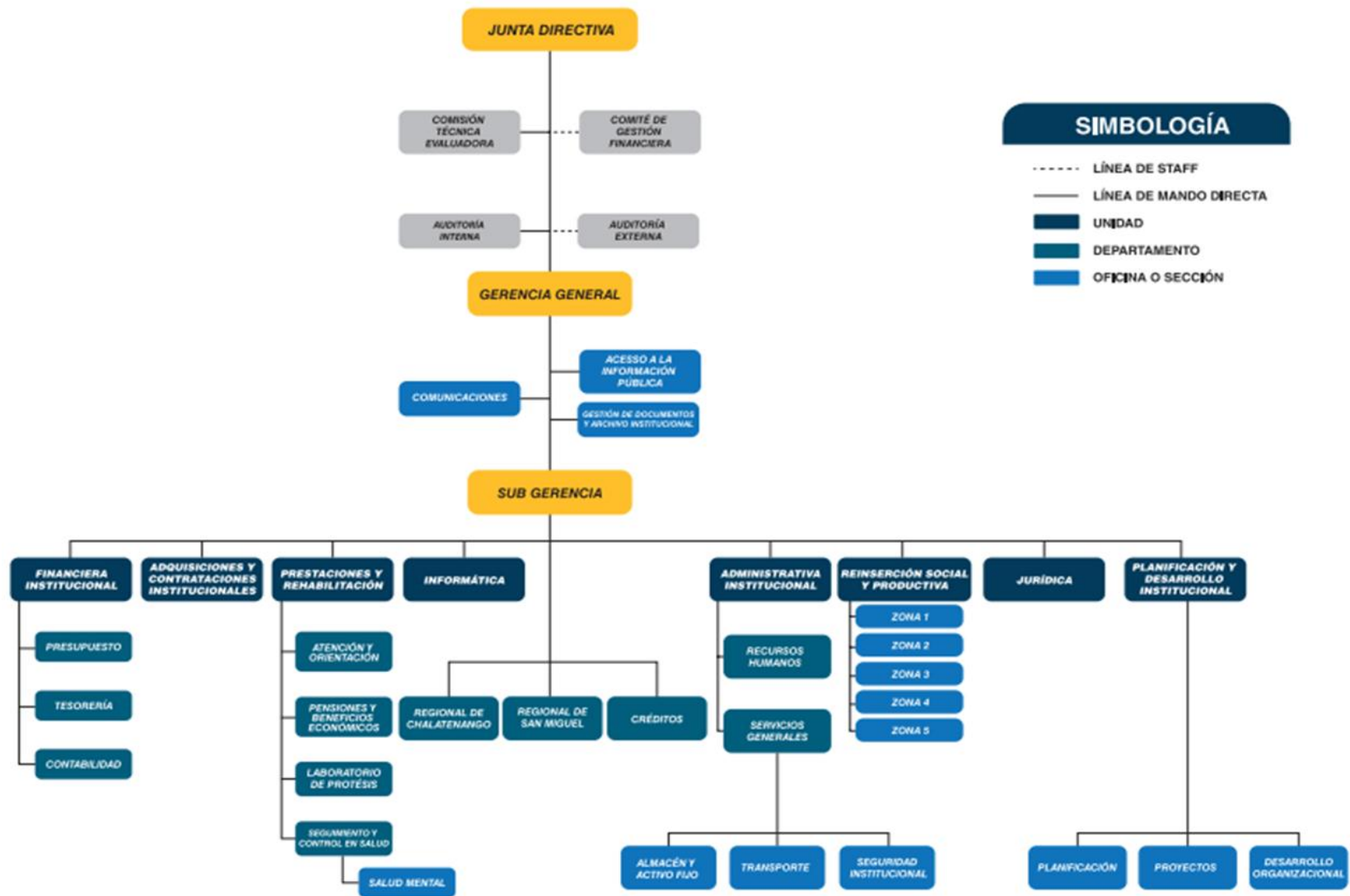
I. CONOCIMIENTO DEL DERECHO DE EQUIDAD

1. Los derechos humanos y las mujeres con discapacidad de FOPROLYD
2. Concepto del derecho de equidad
3. Diferencia entre derecho de igualdad y equidad
4. El derecho de equidad en FOPROLYD

II. NORMATIVA DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS

1. Criterios de evaluación
 - 1.1 Programa de crédito vrs el derecho de equidad.
 - 1.2. Criterios de evaluación del programa de créditos.
 - 1.3. Líneas de producción del programa de créditos.
2. Impacto del programa de crédito en la vida de las mujeres.
3. Producción vrs. Productividad de los créditos otorgados.
4. Desafíos para el programa de créditos.
5. Acciones positivas para beneficiarias con créditos.

Anexo 2: Organigrama de FOPROLYD, 2015.



FUENTE: (FOPROLYD P. D., 2016)

Anexo 3: Presupuesto FOPROLYD, 2015.

DISTRIBUCION PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2015

CONCEPTO	51- REMUNERACIONES	54- BIENES Y SERVICIOS	55- SEGUROS E IMPUESTOS	56- PRESTACIONES ECONOMICAS	61- ACTIVOS FIJOS	MONTO TOTAL APROBADO
PRESTACIONES Y BENEFICIOS ECONOMICOS * 1				\$ 36,885,340.00		\$36,885,340.00
DEPARTAMENTO DE PENSIONES-BIENES Y SERVICIOS		\$ 18,190.00				\$ 18,190.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL	\$ 3,015,750.00					\$ 3,015,750.00
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO-ESPECIES Y REPARACIONES		\$ 421,100.00				\$ 421,100.00
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO- MEDICAMENTOS Y SERVICIOS MEDICOS		\$ 672,670.00				\$ 672,670.00
DEPARTAMENTO DE ATENCION Y ORIENTACION		\$ 63,235.00				\$ 63,235.00
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		\$ 12,670.00				\$ 12,670.00
LABORATORIO DE PROTESIS-MATERIALES Y COMPONENTES PROTESICOS		\$ 490,450.00				\$ 490,450.00
LABORATORIO DE PROTESIS-SERVICIOS BASICOS		\$ 1,930.00			\$ 46,680.00	\$ 48,610.00
UNIDAD DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA		\$ 276,200.00		\$ 1,500,000.00		\$ 1,776,200.00

DEPARTAMENTO DE CREDITOS		\$ 170.00				\$ 170.00
OFICINA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA		\$ 53,740.00				\$ 53,740.00
UNIDAD DE PLANIFICACION		\$ 460.00				\$ 460.00
AUDITORIA INTERNA		\$ 1,200.00				\$ 1,200.00
UACI-SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 7,240.00				\$ 7,240.00
OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL		\$ 44,820.00				\$ 44,820.00
OFICINA REGIONAL CHALATENANGO		\$ 28,410.00				\$ 28,410.00
UNIDAD ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL		\$ 533,635.00	\$ 67,490.00		\$ 7,500.00	\$ 608,625.00
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL		\$ 16,900.00				\$ 16,900.00
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA					\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
UNIDAD DE INFORMATICA		\$ 41,100.00			\$ 55,990.00	\$ 97,090.00
SUB-TOTAL.....	\$ 3,015,750.00	#####	\$ 67,490.00	\$ 38,385,340.00	\$115,670.00	\$44,268,370.00
UNIDAD ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL-FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 910,420.00	\$ 105,725.00	\$ 8,700.00			\$ 1,024,845.00
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2015						\$45,293,215.00

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO EN DIETAS MENSUAL	MONTO APROBADO ANUAL
DIETAS A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA	\$ 57.15	\$ 1,828.80	\$ 23,675.40
DIETAS A MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTION FINANCIERA	\$ 34.29	\$ 685.80	\$ 8,229.60
SUB-TOTAL 1		\$ 2,514.60	\$ 31,905.00

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO GASTOS DE REPRESENTACION MENSUAL	MONTO APROBADO ANUAL
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 571.43	\$ 571.43	\$ 6,860.00
SUB-TOTAL 2	\$ 571.43	\$ 571.43	\$ 6,860.00

FUENTE: (FOPROLYD P. , 2015)